

REGISTRO PÚBLICO
INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES
AGOSTO DE 2018

Resumen - Solicitudes de información	Total
Número de solicitudes recibidas:	9
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	0
Tiempo promedio de respuesta (días):	8,56
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

PETICION	DEPENDENCIA	ASUNTO	FECHA INICIAL	FECHA FINALIZACION	TIEMPO RESPUESTA (Días hábiles)	ESTADO PETICION	IDIOMA/LENGUA (Respuesta)	SOLICITUD TRASLADADA A OTRA ENTIDAD	SOLICITUDES A LAS QUE SE LE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
1897152018	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	ASUNTO: REITERO SOLICITUD REQUERIMIENTO (PROTECCIÓN DE DATOS) DE ACUERDO CON LA RESPUESTA EMITIDA POR USTEDES Y RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA BOGOTA TE ESCUCHA CON EL RADICADO (PROTECCIÓN DE DATOS) MANIFESTO LO SIGUIENTE: 1. SEGUN EL ARTICULO 20 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA TODO CIUDADANO TIENE DERECHO A RECIBIR INFORMACION VERAZ E IMPARCIAL, POR CONSIGUIENTE, LA RESPUESTA EMITIDA POR USTEDES NO ES UNA RESPUESTA DE FONDO A LA PETICION SOLICITADA. 2. BA INFORMACION SOLICITADA LA HAGO COMO CIUDADANO, NO COMO FUNCIONARIO, POR ESO NO SE REALIZO POR LOS CANALES INSTITUCIONALES, SIN EMBARGO, SEGUN LA JURISPRUDENCIA AL RESPECTO LA ENTIDAD A LA CUAL SE LE ENVIA LA PETICION DEBE RESPONDER DE FONDO SIN IMPORTAR LA CONDICION TIENE LA PERSONA QUE ENVIA LA SOLICITUD, PUES PRIMA EL DERECHO A LA INFORMACION. 3. FINALMENTE REITERO LA SOLICITUD INICIAL CON EL RADICADO NO 1753582018 Y SOLICITO SE RESPONDA DE FONDO Y NO DE FORMA. CORDIALMENTE; (PROTECCIÓN DE DATOS)	31/07/2018	22/08/2018	15	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
2074512018	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	SEGUIMIENTO CASO MONTEBELLO	23/08/2018	23/08/2018	1	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
1850462018	Dirección de Contratación	BUENAS TARDES, DE MANERA ATENTA LES RUEGO EL FAVOR DE EXPEDIR UNA CERTIFICACION CON OBLIGACIONES DE LAS ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: (PROTECCIÓN DE DATOS) PARA EL EFECTO AJUNTO LA CERTIFICACION EXPEDIDA EN EL AÑO 2012, RECIBIRE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO. GRACIAS	25/07/2018	3/08/2018	8	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
1915152018	Dirección Distrital de Calidad del Servicio	HICIMOS UNA PETICION POR CORREO, NOS DIERON ESTE NUMERO (PROTECCIÓN DE DATOS) PERO CUANDO ENTRO A ESTE SISTEMA APARECE QUE NO TENGO SOLICITUDES. ¿COMO SE PUEDE SOLUCIONAR ESTO PARA SABER EL ESTADO DE MI PETICION?	1/08/2018	10/08/2018	7	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA

PETICION	DEPENDENCIA	ASUNTO	FECHA INICIAL	FECHA FINALIZACION	TIEMPO RESPUESTA (Días hábiles)	ESTADO PETICION	IDIOMA/LENGUA (Respuesta)	SOLICITUD TRASLADADA A OTRA ENTIDAD	SOLICITUDES A LAS QUE SE LES NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
1992182018	Dirección Distrital de Calidad del Servicio	BUENAS TARDES SOLICITO SU AMABLE COLABORACION PARA CREAR NUEVA CONTRASEÑA PARA TRAMITE EN LINEA DE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DEBIDO A QUE EL SISTEMA DICE QUE NO TENEMOS CORREO EN EL SISTEMA Y NO ME GENERA CLAVE	13/08/2018	27/08/2018	10	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
1825582018	Subdirección de Servicios Administrativos	SOLICITO COPIA DEL DECRETO 671 DE DICIEMBRE DE 2017 "ALAMEDA ENTRE PARQUES" Y SUS ANEXOS (PLANOS Y ESTUDIO. LOS VECINOS DE LA UNIDAD RESIDENCIAL SAN MARTIN NO HEMOS SIDO INFORMADOS NI HEMOS PARTICIPADO EN REUNION ALGUNA RELACIONADA CON EL PROYECTO AL QUE SE REFIERE EL DECRETO MENCIONADO. POR ESTA RAZON SOLICITO SE ME BRINDE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE Y SE ME DE LA OPORTUNIDAD DE HABLAR CON UNA PERSONA QUE ME PUEDA EXPLICAR COMO NOS VEMOS AFECTADOS LOS PROPIETARIOS, Y QUE EXPECTATIVAS TENEMOS, YA QUE ESTA DECISION AFECTA NUESTRA CALIDAD DE VIDA.	25/07/2018	15/08/2018	15	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
1858022018	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	CONTACTO: HIP HOP AL PARQUE MENSAJE: HOLA , DE ANTEMANO LES DOY MIL GRACIAS POR TAN GRANDIOSO FESTIVAL , Y POR EL APOYO A LAS BANDAS LOCALES . MI NONBRE ES (PROTECCIÓN DE DATOS) AHORA RADICADO EN NEW YORK . LA RAZON POR LA QUE LES ESCRIBO ES QUE ME GUSTARIA SABER SI TIENEN MATERIAL AUDIOVISUAL DE HIP HOP AL PARQUE 1998 , PUES FUI PARTICIPE DE DICHO FESTIVAL EN ESA FECHA , FUI VOCALISTA LIDER DE EL GRUPO (PROTECCIÓN DE DATOS) Y ME GUSTARIA TENER ALGUN RECUERDO DE ESA EPOCA CON MI GRUPO . MIL GRACIAS Y LARGA VIDA AL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE.	2/08/2018	14/08/2018	8	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
1861932018	Oficina Asesora de Jurídica	BUEN DIA SEÑORES QUISIERA SABER PORQUE NO ME DIERON RESPUESTA A MI PETICION NUMERO (PROTECCIÓN DE DATOS) ES INCREIBLE QUE UNA ENTIDAD LA TRASLADE A OTRA Y DESPUES LA OTRA LA TRASLADE Y ME DEN COMO RESPUESTA QUE SE TRASLADO. ME PARECE QUE LAS COSAS NO DEBEN SER ASI. SOLICITO QUE ME DEN RESPUESTA Y EL CONCEPTO EMITIDO SOBRE FUNCIONARIOS DE PLANTA TEMPORAL SEA ENVIADO A TODAS LAS ENTIDADES DEL DISTRITO (OFICINAS DE DESARROLLO HUMANO). SOLICITO NUEVAMENTE ESTO Y QUE ESTA VEZ SI SE DE RESPUESTA MIL GRACIAS.	26/07/2018	13/08/2018	12	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA
2080472018	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	¿QUE ACCIONES HA ADELANTADO LA SECRETARIA A SU CARGO PARA DESARROLLAR E ACUERDO 706 DE 2018 ?	23/08/2018	22/08/2018	1	Solucionado - Por respuesta definitiva	ESPAÑOL	NO	NINGUNA



Rol

DETALLE DEL EVENTO 1897152018**DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
1897152018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SEÑORES; DIRECCION DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANIA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. ASUNTO: REITERO SOLICITUD REQUERIMIENTO [PROTECCIÓN DE DATOS] DE ACUERDO CON LA RESPUESTA EMITIDA POR USTEDES Y RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA BOGOTA TE ESCUCHA CON EL RADICADO [PROTECCIÓN DE DATOS] MANIFESTO LO SIGUIENTE: 1. SEGUN EL ARTICULO 20 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA TODO CIUDADANO TIENE DERECHO A RECIBIR INFORMACION VERAZ E IMPARCIAL, POR CONSIGUIENTE, LA RESPUESTA EMITIDA POR USTEDES NO ES UNA RESPUESTA DE FONDO A LA PETICION SOLICITADA. 2. LA INFORMACION SOLICITADA LA HAGO COMO CIUDADANO, NO COMO FUNCIONARIO, POR ESO NO SE REALIZO POR LOS CANALES INSTITUCIONALES, SIN EMBARGO, SEGUN LA JURISPRUDENCIA AL RESPECTO LA ENTIDAD A LA CUAL SE LE ENVIA LA PETICION DEBE RESPONDER DE FONDO SIN IMPORTAR LA CONDICION TIENE LA PERSONA QUE ENVIA LA SOLICITUD, PUES PRIMA EL DERECHO A LA INFORMACION. 3. FINALMENTE REITERO LA SOLICITUD INICIAL CON EL RADICADO NO [PROTECCIÓN DE DATOS] Y SOLICITO SE RESPONDA DE FONDO Y NO DE FORMA. CORDIALMENTE; [PROTECCIÓN DE DATOS] CC: [PROTECCIÓN DE DATOS] TEL: [PROTECCIÓN DE DATOS] CC: [PROTECCIÓN DE DATOS]

Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	ATENCION DEL PERSONAL EN LOS PUNTOS	SECRETARIA GENERAL	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO**Bloqueado por la Secretaría General****FORMULARIO EVENTO**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Proyectar Respuesta	Proyectar Respuesta	2018-07-31	2018-07-30 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
DIANA ALEJANDRA	2018-08-22	2018-08-22 04:32 PM	2018-07-31 12:00 AM

OSPINA MORENO 04:22 PM

Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por respuesta preparada	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Proyectar Respuesta

Comentario

DE MANERA ATENTA SE ADJUNTA RESPUESTA AL NÚMERO DE PETICIÓN 1897152018 DE BOGOTÁ TE ESCUCHA - SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES, CON EL RADICADO No.2-2018-19556 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	ATENCION DEL PERSONAL EN LOS PUNTOS	SERVICIO EN LOS CANALES DE ATENCION CIUDADANA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Atención de Solicitudes Ciudadanas		
Canal de Salida	Nro de Folios de Salida	Nro de Radicado de Salida	Fecha de Radicado de Salida
ESCRITO	3	2-2018-19556	2018-08-22

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
RESPUESTA A QUEJA 1897152018.pdf	DIANA ALEJANDRA OSPINA MORENO	2018-08-22 16:29:59.828	186.154.243.203	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)**Observaciones****SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO****NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva	2018-08-22 16:32:08.404	
Notificación adjuntos	2018-08-22 16:32:07.02	
Notificación adjuntos	2018-08-22 16:22:36.731	
Registro exitoso de petición	2018-07-30 12:29:57.933	
Registro exitoso de	2018-07-30	

petición

12:29:57.494

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2018-08-16	SECRETARIA GENERAL	4253 SUPERCADE CAD	SANDRA LILIANA AGUDELO HERNÁNDEZ	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	2018-07-31	Sí	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2018-08-22

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Versión: 1.4.10.12 - es

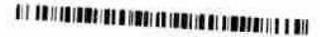
4222000
Bogotá D.C.

Señor

Protección de datos

Copia: N/A

Anexos: N/A



Asunto: Petición 1897152018 Bogotá Te Escucha–Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Canal presentación Web

Respetado Señor:

En atención a la petición del asunto, registrada de manera web, a través del formulario electrónico Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, donde manifiesta:

"SEÑORES; DIRECCION DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANIA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. ASUNTO: REITERO SOLICITUD REQUERIMIENTO 1753582018 DE ACUERDO CON LA RESPUESTA EMITIDA POR USTEDES Y RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA BOGOTA TE ESCUCHA CON EL RADICADO 1753582018 MANIFESTO LO SIGUIENTE: 1. SEGUN EL ARTICULO 20 DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA TODO CIUDADANO TIENE DERECHO A RECIBIR INFORMACION VERAZ E IMPARCIAL, POR CONSIGUIENTE, LA RESPUESTA EMITIDA POR USTEDES NO ES UNA RESPUESTA DE FONDO A LA PETICION SOLICITADA. 2. LA INFORMACION SOLICITADA LA HAGO COMO CIUDADANO, NO COMO FUNCIONARIO, POR ESO NO SE REALIZO POR LOS CANALES INSTITUCIONALES, SIN EMBARGO, SEGUN LA JURISPRUDENCIA AL RESPECTO LA ENTIDAD A LA CUAL SE LE ENVIA LA PETICION DEBE RESPONDER DE FONDO SIN IMPORTAR LA CONDICION TIENE LA PERSONA QUE ENVIA LA SOLICITUD, PUES PRIMA EL DERECHO A LA INFORMACION. 3. FINALMENTE REITERO LA SOLICITUD INICIAL CON EL RADICADO NO 1753582018 Y SOLICITO SE RESPONDA DE FONDO Y NO DE FORMA. CORDIALMENTE,

La Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como responsable de la administración del canal presencial – SuperCADE CAD, dada las competencias institucionales dispuestas en el Decreto 425 de 2016, manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

1. El Decreto 197 de 2014 por medio del cual se adoptó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C., estableció el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía como un espacio de interacción complejo, donde se desarrollan operaciones de trámites y de servicios, y en el que interactúan instituciones públicas y organizaciones privadas, que, por su carácter del bien, trámite o servicio, apoyan la gestión pública.
2. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es la encargada de dar lineamientos en materia de Servicio a la Ciudadanía conforme lo establece la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3. La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía es quien administra y coordina la prestación del servicio a través de los Centros de Atención Distrital especializados RED CADE, mediante convenios y acuerdos de servicio celebrados con las entidades que conforman los sectores de la Administración Distrital, entidades del orden nacional y empresas privadas que hacen presencia en la RED CADE.
4. El objeto de los convenios interadministrativos es aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y las entidades, para garantizar la orientación, información, prestación de servicios y/o realización de trámites que ofrecen las entidades, en forma oportuna, eficiente y eficaz a la ciudadanía que acude regularmente a los Puntos de Atención de la RED CADE.
5. A través de los acuerdos de servicios la Secretaría General y las entidades, establecen de manera consensuada las condiciones mínimas para la prestación del servicio a los ciudadanos.
6. Cada entidad articula la comunicación de acuerdo a la matriz de escalamiento establecida para lo cual la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía es quien interactúa directamente con el responsable de servicio al ciudadano de cada entidad, es así como se establecen las relaciones interinstitucionales a fin poder hacer seguimiento oportuno y eficaz a la prestación del servicio. De esta manera, este canal de comunicación interinstitucional hace parte de la gestión diaria y en ningún caso puede considerarse que la información que se maneja es de carácter público, toda vez, que por este medio se escalan y se atiende temas relacionados con la atención y el servicio.
7. La Secretaría General a través de los profesionales encargados de los puntos de atención de la RED CADE, coordina, regula y verifica que se dé cumplimiento a las condiciones pactadas en los acuerdos de servicio, por lo que es responsabilidad del profesional:
 - a. Coordinar, planear, acompañar, promover y supervisar el óptimo funcionamiento del Punto de Atención asignado.
 - b. Coordinar administrativamente el talento humano de las entidades, que preste sus servicios en los puntos de atención, y hacer cumplir las políticas y normas previamente definidas para la correcta operación (personal, horarios, ciclos) e imagen física (Chaqueta institucional, presentación personal) del mismo.
 - c. Verificar la correcta prestación de los servicios de aseo, cafetería y vigilancia, garantizando la oportunidad, calidad y eficiencia de los mismos.
 - d. Coordinar el talento humano asignado al punto como informadores para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, como información y recepción de los ciudadanos y ciudadanas.
 - e. Presentar los informes periódicos para que se efectúe el análisis y la evaluación permanente de la gestión y productividad de los servicios prestados, así como generar informes gerenciales y estadísticos que apoyen las decisiones de redimensionamiento y proyección de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- f. Informar oportunamente a las entidades, sobre las fallas que se presenten en los Puntos de Atención de la Red CADE, que alteren la prestación normal del servicio, sean éstas de carácter técnico u operativo, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- g. Verificar la entrega de los turnos a través del sistema Automático de turnos SAT.
- h. Monitorear los tiempos de espera en sala y los tiempos de atención a fin de establecer planes de contingencia con las entidades para brindar una mejor experiencia de servicio a la ciudadanía.
- i. Atender los requerimientos de los ciudadanos y dar respuesta oportuna a las peticiones ciudadanas asignadas a través del Sistema Bogotá te Escucha, entre otros.

RESPUESTA A LA PETICIÓN

La Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, informa que los mensajes de datos que se transfieren a través de correo electrónico no hacen parte de la información de acceso público, toda vez que es un canal de comunicación interinstitucional. Sin embargo, si en virtud del contenido del mismo se evidencia la posible transgresión de normas de carácter disciplinario, este puede trascender hacia las instancias institucionales pertinentes. Así mismo, se precisa que, conforme a las consideraciones expuestas, el actuar de los profesionales responsables de los puntos de atención, se enmarca dentro de las responsabilidades establecidas en los acuerdos de servicio, sin pretender crear situaciones que genere molestia a los servidores de las entidades que hacen presencia en la RED CADE.

No obstante lo anterior y en virtud del principio de transparencia, se indica que, quién envió el correo referido el 15 de junio de 2018 fue la profesional responsable de punto de atención SuperCADE CAD, Carmen María Ampudia Arenas, servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C.

Por lo anterior, damos respuesta a su petición número 1897152018 de Bogotá Te Escucha-Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

Atentamente,



DIANA ALEJANDRA OSPINA MORENO
DIRECTORA DISTRITAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA (E)

Proyectó: Claudia Marcela Cardozo
Revisó: Diana Alejandra Ospina Moreno

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Rol

DETALLE DEL EVENTO 2074512018**DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
2074512018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO CASO MONTEBELLO	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	ATENCION JURIDICA	SECRETARIA GENERAL	1122 ACDVPR - Participación

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO**FORMULARIO EVENTO****Bloqueado por la Secretaría General**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-08-23	2018-08-22 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
KARINA MARCELA COHA BADILLO	2018-08-22 08:42 AM	2018-08-23 10:45 AM	2018-09-03 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
Respetado Ciudadano(a) damos respuesta a su petición, la cual encontrará adjunta			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	ATENCION JURIDICA	MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION	Sí
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación - Alta Consejería		
Canal de Salida	Nro de Folios de Salida	Nro de Radicado de Salida	Fecha de Radicado de Salida
ESCRITO	6	2-2018-19481	2018-08-22

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-19481_1.pdf	KARINAMARCELA COHABADILLO	2018-08-23 10:44:52.059	186.154.243.203	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)**Observaciones****SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO**

- 2-2018-19481_1.pdf

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Notificación adjuntos	2018-08-23 10:45:04.996	

SEGUIMIENTO**ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD**

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2018-08-22	SECRETARIA GENERAL	1122 ACDVPR - Participación	KARINA MARCELA COHA BADILLO	Registro	2018-08-23	Sí	Asignar- Trasladar	2018-09-06
2018-08-22	SECRETARIA DEL HABITAT	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	YESIKA PAOLA HERNANDEZ DURANGO	Registro	2018-08-23	Sí	Asignar- Trasladar	2018-09-06
2018-08-22	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	JEIMY VERGARA NUÑEZ ext 143	Registro	2018-08-23	Sí	Asignar- Trasladar	2018-09-06

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)[Cancelar](#)

4120000
Bogotá D.C.,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No.: 2-2018-19481

Fecha: 22/08/2018 09:53:10

Destino: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Copia: N/A

Anexos: 1 CD



Doctor
GUSTAVO EDUARDO GONZALEZ CARREÑO
Defensor del Pueblo Regional de Bogotá
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Carrera 9 No. 16 - 21
Teléfono: 3147300
Bogotá D.C

**Asunto: Respuesta Radicado N° 1-2018-17472. Solicitud de Información/ Seguimiento
Caso Montebello. Expediente No. 2018004591/AG**

Respetado Defensor del Pueblo,

Procedo a dar respuesta a la solicitud señalada en el asunto en los siguientes términos:

La Ley 1448 de 2011, estableció en su artículo 174 que las entidades territoriales (alcaldes y/o gobernadores) diseñarán e implementarán, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas dentro de los límites de competencias establecidos en la normatividad señalada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante el Decreto Distrital 059 de 2012¹ se creó la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, encargada de "*Orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios*", entre otras funciones.

Ahora bien, de acuerdo con las competencias enunciadas me permito sobre la información requerida indicar:

La ciudad de Bogotá cuenta con el Plan de Acción Distrital, que es la herramienta de política pública que recoge la oferta de las entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SDARIV) para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en el Distrito Capital y define los lineamientos para la implementación de la política.

Este documento es aprobado conforme a la Ley 1448 de 2011 en el Comité Territorial de Justicia Transicional y tiene una vigencia cuatrienal, aunque se actualiza anualmente, y cuenta con acciones que impactan a todas las víctimas del conflicto armado, así como acciones específicas para población afrocolombiana, raizal y palenquera víctima, en concordancia con las leyes 387 de 1997, 418 de 1997, 1448 de 2011, Sentencia T 025 de 2004 y Auto 359 de 2015² y el Decreto Ley 4635 de 2011.

¹ Por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se asignan unas funciones

² Por medio del cual se solicita información acerca de los avances en el diseño e implementación de las órdenes emitidas en el Auto 005 de 2009 por la Corte Constitucional, que desarrolló el enfoque diferencial para la prevención, protección y atención de las comunidades afrodescendientes desplazadas, en el marco del seguimiento a la sentencia T025 de 2004

La oferta señalada en el Plan de Acción Distrital se ejecuta e implementa por demanda de carácter voluntario con la población víctimas del conflicto armado que se acercan a los centros locales de atención a víctimas y de acuerdo a las necesidades que se identifiquen con las comunidades y familias. En ese sentido los Centros Locales de Atención a Víctimas ofrecen de manera coordinada con la Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) la oferta institucional distrital y nacional de las entidades que tienen responsabilidades para el restablecimiento de sus derechos..

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 y el decreto Ley 4635 de 2011, señala que el retorno o la reubicación constituyen uno de los elementos necesarios para la reparación integral en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.

Actualmente el Distrito cuenta con un Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional, que permite generar avances concretos para materialización de derechos de esta población. En ese sentido, la ciudad de Bogotá ha centrado sus esfuerzos en la planificación de integración local de la población afrocolombiana, raizal y palenquera que ha decidido establecerse definitivamente en Bogotá y que así lo ha manifestado ante la UARIV con la firma del acta de voluntariedad.

El plan aprobado en el Comité Distrital de Justicia Transicional del 1 de septiembre de 2017, contó con el trabajo técnico impulsado desde el Subcomité de Reparación Integral, realizado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en donde tienen asiento todas las entidades con compromisos en el mismo, así como también las víctimas y el Ministerio Público como garantes del proceso. De la misma manera se llevaron a cabo reuniones tripartitas con las entidades que fueron solicitadas por la mesa de participación efectiva de víctimas afrocolombianas, raizales y palenqueras del Distrito Capital. De este proceso, se realizaron las siguientes inclusiones a beneficio de esta población en el Plan de Retornos y Reubicaciones:

- a. En la garantía del derecho a la salud para retornados y reubicados, se creó una mesa, con el fin de consolidar acuerdos en cuanto a la atención diferencial para la población.
- b. En el capítulo de orientación ocupacional, a solicitud de la mesa afrocolombianas, raizales y palenqueras, se estableció que la ruta de alfabetización digital en la oferta del SENA, la cual será parte de la ruta cuando sea necesario.
- c. En el capítulo de seguridad alimentaria, se estableció la priorización de población afrocolombiana en la remisión a la oferta del Jardín Botánico para fortalecer sus usos y costumbres.
- d. En la garantía del derecho a la participación, se estableció el acompañamiento del IDPAC a la mesa afrocolombianas, raizales y palenqueras cuando esta lo solicite.
- e. Se estableció priorización para la socialización de la oferta de vivienda a este grupo poblacional.
- f. Se acordó orientaciones con enfoque diferencial para los sujetos de reparación colectiva de comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras interesadas en medidas de retornos o reubicaciones se realizarán.

- g. Se creó una mesa interinstitucional para definir los lineamientos de reubicaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en contexto de ciudad, sin afectación a sus usos y costumbres.

En el marco de la integración local para el segundo semestre de 2018, la ACDVPR, realizará los planes operativos de integración local familiares, los cuales son una ruta de implementación con enfoque psicosocial, acción sin daño, transformador y diferencial, buscando que las personas afrocolombianas raizales y palenqueras logren superar su situación de vulnerabilidad y puedan retomar su proyecto de vida.

En este sentido los planes de integración local familiares, atenderán Afrocolombianos víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado interno dentro de los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y decreto 4635 de 2011, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas y que a su vez han manifestado su intención de reubicarse en Bogotá ante la UARIV.

Respecto a la solicitud de información de las gestiones que desde el ámbito de nuestra competencia se han adelantado en cada uno de los casos de las familias beneficiadas en la sentencia T-267-2016 (relacionadas en el anexo No. 3), se ha verificado uno a uno de los documentos de identificación en el Sistema de Información para Víctimas SIVIC, estableciendo que de los 124 documentos consultados, 47 personas presentan atenciones en el sistema SIVIC, contabilizándose un total de 139 atenciones relacionadas con diversos servicios así:

TIPO ATENCION	CANTIDAD
Acciones comunitarias	20
Acompañamiento jurídico y psicosocial	13
AHI	10
Caracterización	32
Educación	2
Remisión a inclusión productiva	35
Ofertas gestión	3
Orientación jurídica a víctimas (Equipo de Asistencia y Atención)	6
Participación	1
Registraduría Nacional - Distrital	11
Salud	6
TOTAL	139

Ahora bien, atendiendo a que la necesidad de la población beneficiaria de la sentencia T-267-2016 versa sobre la información de acceso a vivienda, corresponde indicar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016, la oferta institucional en materia de vivienda está a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Dicha normativa creó el Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE, el cual busca el acceso a una vivienda digna o superar las carencias básicas de una vivienda por parte de hogares en condición de vulnerabilidad o de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno³.

Particularmente en el marco del Decreto Distrital 121 de 2008, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Hábitat, es la formulación de política y diseño de esquemas de financiación del hábitat. Esto, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de asentamientos, subsidios a la demanda y titulación de predios para vivienda de interés social (VIS).

En cumplimiento del decreto en mención y atendiendo lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Secretaría ha definido acciones para facilitar el acceso a soluciones de vivienda para la población víctima del conflicto. Estas acciones apuntan al fortalecimiento del proceso de reparación integral a las víctimas, por medio de medidas como la restitución de vivienda, estrategias relacionadas con los mecanismos para el acceso a créditos y retornos y reubicaciones. El cumplimiento de las metas se garantiza a partir de la ejecución del proyecto de inversión 1075 'Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial', gerenciado por la Subsecretaría de Gestión Financiera. El proyecto se formuló en el marco Plan Distrital de Desarrollo (PDD) de 2016-2020 'Bogotá Mejor para Todos', como parte del eje transversal 'Nuevo ordenamiento territorial' y del programa estratégico 'Financiación para el Desarrollo Territorial'. La materialización del proyecto de inversión 1075 se da con la creación del Programa Integral de Vivienda Efectiva (PIVE) mediante el Decreto 623 de 2016.

La ACDVPR brinda información y orientación con relación a la oferta de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que esta última realice los procesos de inscripción de las personas víctimas del conflicto en los CLAV para el proceso de acceso al Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE, así como sobre el acceso a créditos, esquemas de financiación en los cuales se prioriza la población víctima del conflicto armado y la relación del programa con los procesos de retornos o reubicaciones.

La operación del programa se da mediante convocatoria abierta permanente, a la cual pueden acceder los hogares a través de los diferentes puntos de inscripción: punto de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital del Hábitat, Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV) y puntos de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social. Adicionalmente, dispone información sobre los diferentes esquemas en su página web.

No obstante, resulta preciso indicar que los requisitos, la verificación de los mismos, y el procedimiento de selección de beneficiarios, es de competencia exclusiva de la Secretaría Distrital del Hábitat. En tal sentido, corresponde señalar que remitimos su petición a la Secretaría Distrital de Hábitat, entidad competente para dar respuesta de fondo a su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS - Bogotá te escucha, según lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1°.

De otra parte, en cuanto a estabilización socioeconómica la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) en ejercicio de sus

³ Artículo 1 del Decreto Distrital No. 623 de 2016

funciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 425 de 2016 de asesorar, orientar, gestionar y coordinar las estrategias encaminadas a la reparación integral de la población víctima residente en Bogotá, desde la línea de generación de ingresos, ha trabajado en procesos de articulación entre el sector público y privado a fin de contribuir y facilitar la inserción productiva de la población víctima del conflicto armado residente en la ciudad de Bogotá. Así las cosas, se creó una estrategia, en torno a los aspectos socioeconómicos, la cual cuenta con cinco componentes claramente diferenciados:

1. Acompañamiento psicosocial y orientación vocacional y laboral: Estos ejes transversales, están orientados a fortalecer las habilidades blandas de la población víctima, con una valoración y diagnóstico, que pretende estructurar un modelo y unas herramientas hechas a la medida para contribuir a su incorporación al mercado laboral y productivo de la ciudad.

2. Formación académica superior: Siempre de la mano del acompañamiento Psicosocial, la ACDVPR realiza la gestión necesaria para que las personas víctimas que consideren que la formación superior es necesaria para su desarrollo productivo en la ciudad, puedan hacerlo por medio de la oferta presentada por el Distrito o la Nación.

3. Empleabilidad: Esta etapa va dirigida a la población víctima residente en Bogotá D.C. que considera el acceso a un empleo digno como fuente de ingresos para contribuir a su desarrollo económico y el de sus familias. De esta manera la ACDVPR realiza las gestiones pertinentes con agencias públicas de empleo, entidades públicas del sector, empresa privada y organismos internacionales, para facilitar la inserción laboral a la población objeto en condiciones favorables para la restauración de sus derechos.

4. Orientación empresarial: Esta etapa está dirigida a las personas víctimas que consideren que el emprendimiento es la ruta para contribuir con su desarrollo económico y el de sus familias. De esta manera la ACDVPR realiza los acercamientos necesarios con las entidades públicas del sector, para que las unidades productivas de la población víctima cuenten con el asesoramiento, el financiamiento y oportunidades de mercado que permitan contribuir con la economía familiar y local.

5. Seguimiento y evaluación: Las políticas públicas requieren para la medición de impacto, el continuo seguimiento y oportuna evaluación, con el fin de tomar decisiones en torno a sus resultados. Es por ello que esta etapa es fundamental en el desarrollo de la estrategia y por lo tanto está dirigido a hacer seguimiento con las entidades públicas y privadas del sector, a fin de identificar el estado de remisiones realizadas de la población a las diferentes ofertas.

Por lo anterior, la ACDVPR realiza un proceso de caracterización en el componente de gestión de ingresos a través de la herramienta SIVIC en los Centros Locales de Atención a Víctimas –CLAV como puerta de ingreso a la ruta de gestión para la estabilización socioeconómica. Este proceso permite obtener el historial ocupacional de una persona, a través de la identificación de habilidades, intereses, destrezas, formación y experiencia laboral, así como desempeño productivo, creando así un perfil ocupacional con la

perspectiva de orientar y fomentar su inclusión socio-productiva mediante la gestión, focalización, remisión y seguimiento de la oferta acorde al perfil.

Por otra parte, respecto de la entrega y fortalecimiento de proyecto productivo, según lo establecido en artículo 2° del Decreto 437 de 2016, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como líder del sector "Generación de Ingresos", es la entidad "encargada de formular, orientar y coordinar políticas de incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos" y de "formular y coordinar políticas para propiciar la realización de convenios con organizaciones populares y de economía solidaria que implementen proyectos productivos y de generación de empleo". Por tanto, será dicha dependencia quien definirá los lineamientos de tales políticas, en conjunto con las demás entidades del orden nacional, tales como:

- Ministerio del Trabajo
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
- Fondo para la Financiación del Sector Agropecuario.
- Departamento para la Prosperidad Social

En consecuencia, también remitimos su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entidad competente para dar respuesta de fondo según lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015 artículo 1°.

Respetuosamente, le informo que usted puede registrar sus peticiones ingresando directamente <http://www.victimasbogota.gov.co/> haciendo clic en el link: "SDQS - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones".

Agradezco su atención y quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente



GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Proyectó: Luz Ángela Amórtegui R.
Revisó: Diana Carolina Escobar R.

Anexo: Lo enunciado en un (1) CD



Rol

DETALLE DEL EVENTO 1850462018

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
1850462018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	BUENAS TARDES, DE MANERA ATENTA LES RUEGO EL FAVOR DE EXPEDIR UNA CEERTIFICACION CON OBLIGACIONES DE LAS ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: [PROTECCIÓN DE DATOS PARA ELEFECTO A JUNTO LA CERTIFICACION EXPEDIDA EN EL AÑO 2012, RECIBIRE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO. GRACIAS	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	CERTIFICACION LABORAL	SECRETARIA GENERAL	5100 Dirección de Contratación

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO



Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-07-25	2018-07-24 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
NYDIA JANETTE MORENO BUITRAGO Ext 1547	2018-07-24 03:51 PM	2018-08-03 03:03 PM	2018-08-03 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
Entrámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Cordial saludo: Le informo que puede acercarse a la Dirección de Contratación para recibir la certificación solicitada.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
-------------	----------------	------------------	---------------------------

FUNCION PUBLICA -
ADMINISTRACION

CERTIFICACION
LABORAL

CERTIFICACIONES

No

Proceso de Calidad

Tipo de Trámite

MISIONAL

Atención de Solicitudes Ciudadanas **Canal**

de Salida

WEB

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
[PROTECCIÓN DE DATOS pdf	NYDIA JANETTE MORENO BUITRAGO Ext 1547	2018-08-03 15:02:55.046	186.154.243.203	Descargar
Mostrando 1 a 1 de 1 registros			Atrás	Siguiente

Observaciones

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva	2018-08-03 15:03:10.152	
Notificación adjuntos	2018-08-03 15:03:01.691	
Registro exitoso de petición	2018-07-24 15:26:31.204	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad Dependencia Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.						
Mostrando 0 a 0 de 0 registros					Atrás	Siguiente
<input type="button" value="Cancelar"/>						



Versión: 1.4.10.12 - es

*Dirección de Contratación de la Secretaría
General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C*

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con NIT 899.999.061-9, D.C., certifica que

Protección de datos

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] suscribió los contratos de prestación de servicios que se detallan a continuación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. [REDACTED]

OBJETO:

Prestar sus servicios en la verificación de la existencia y condición actual de por lo menos 100 procesos que se adelantan contra el Distrito Capital, diligenciando los formatos diseñados para el efecto por la oficina de asuntos judiciales e ingresando los datos al sistema.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir y desarrollar los objetivos generales y específicos contemplados en los términos de referencia. 2) Observar las políticas de la entidad e instrucciones respecto a las actividades a desarrollar. 3) Presentar informes al finalizar el mes sobre las actividades desarrolladas y aquellos que sean requeridos por el Supervisor. 4) Guardar la reserva debida de la información y sobre los documentos a los cuales tenga acceso en desarrollo del contrato 5) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Un millón de pesos M/cte. (\$1.000.000,00).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tres (8) de agosto de 2001.

FECHA DE INICIO: Nueve (9) de agosto de 2001.

FECHA DE TERMINACIÓN: Ocho (8) de septiembre de 2001.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. [REDACTED]

OBJETO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

*Dirección de Contratación de la Secretaría
General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C*

CERTIFICACIÓN

Prestar sus servicios profesionales de apoyo en las tareas operativas que se necesiten para el control de los procesos, en los cuales es parte el Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Diligenciar el formato diseñado por la Oficina de asuntos Judiciales de acuerdo a la clase de proceso: a) Procesos Activos: se debe verificar los datos suministrados por los abogados informando si existe alguna inconsistencia. b) Procesos Archivados: se debe verificar la existencia del proceso y su condición de archivado. c) Procesos por depurar: se debe extractar del expediente la información contenida en el formato. 2) La verificación de la información debe hacerse constatándola en los diferentes despachos judiciales y extractándola en lo posible de los expedientes. 3) Ingresar en el sistema de información los datos contenidos en los formatos diligenciados. 4) Realizar la verificación semanal del movimiento de los procesos judiciales que se han instaurado contra el Distrito Capital incluyendo el reporte de los nuevos procesos incoados conforme al reparto que se realice por Despacho Judicial y por la naturaleza del proceso. 5) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Cinco millones de pesos M/cte. (\$5.000.000,00).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Once (11) de octubre de 2001.

FECHA DE INICIO: Once (11) de octubre de 2001.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diez (10) de marzo de 2002.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales de asesoría jurídica, en las investigaciones administrativas y demás asuntos legales que se adelantan en las diferentes dependencias de la subsecretaría de control de vivienda de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2 de 4

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

*Dirección de Contratación de la Secretaría
General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C*

CERTIFICACIÓN

1) Brindar apoyo a la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Control de Vivienda, en el análisis y la elaboración del diagnóstico, del estado actual de las investigaciones administrativas en curso. 2) Proyectar los actos administrativos para darle curso a las quejas presentadas ante la Entidad. 3) Adelantar hasta la culminación en primera instancia, las investigaciones administrativas que se desarrollan en la Subsecretaría de Control de Vivienda, por la actividad de enajenación y arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda, en el Distrito Capital. 4) Brindar apoyo a las diferentes dependencias de la Subsecretaría de Control de Vivienda cuando estas lo requieran. 5) Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento y monitoreo de las investigaciones en trámite. 6) Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes, aplicadas a los procesos jurídicos que se adelantan, en la Subsecretaría de Control de Vivienda. 7) Presentar cada mes de manera escrita, un informe de las actividades realizadas, o cuando el interventor del contrato lo solicite. 8) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Seis millones de pesos M/cte. (\$6.000.000,00).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Diecisiete (17) de abril de 2002.

FECHA DE INICIO: Diecinueve (19) de abril de 2002.

FECHA DE TERMINACIÓN: Dieciocho (18) de octubre de 2002.

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

OBJETO:

Prestar sus servicios profesionales consistentes en realizar los estudios técnico-jurídicos que requieran las investigaciones administrativas adelantadas por la Subsecretaría de Control de Vivienda, en virtud de las quejas presentadas por la ciudadanía en contra de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda en el Distrito Capital. Lo anterior, en desarrollo del programa de descongestión de expedientes que viene adelantando la Subsecretaría de Control de Vivienda como actividad de mejoramiento en la atención y servicio al ciudadano.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

*Dirección de Contratación de la Secretaría
General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C*

CERTIFICACIÓN

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar el análisis técnico-jurídico de las investigaciones administrativas incluidas en el plan de descongestión de expedientes, que viene adelantando la Subsecretaría de Control de Vivienda. 2) Recomendar y proyectar las diversas actuaciones que requieren las investigaciones administrativas incluidas en el plan de descongestión de expedientes, que viene adelantando a Subsecretaría de Control de Vivienda. 3) Asistir a las reuniones que se programen, para el estudio de los casos y demás aspectos relacionados con el trámite de las investigaciones administrativas que hagan parte del plan de descongestión. 4) Presentar por escrito informes mensuales acerca del desarrollo del objeto del contrato. 5) Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$6.456.667,00).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Cinco (5) de noviembre de 2002.

FECHA DE INICIO: Doce (12) de noviembre de 2002.

FECHA DE TERMINACIÓN: Once (11) de mayo de 2003.

Se expide en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de agosto de 2018.


DIANA KARINA ANGARITA CASTRO

Proyectó: Nydia Moreno Buitrago

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rol

DETALLE DEL EVENTO 1915152018

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
1915152018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	HICIMOS UN APETICION POR CORREO, NOS DIERON ESTE NUMERO [PROTECCIÓN DE DATOS] PERO CUANDO ENTRO A ESTE SISTEMA APARECE QUE NO TENGO SOLICITUDES. ¿COMO SE PUEDE SOLUCIONAR ESTO PARA SABER EL ESTADO DE MI PETICION?	FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	MANEJO Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES	SECRETARIA GENERAL	4100 Dirección Distrital de Calidad del Servicio

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO



FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-08-01	2018-07-31 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
SALLY ESTEFANIA ALFONSO CUCHIA Ext 1331	2018-08-02 02:21 PM	2018-08-10 06:39 PM	2018-08-13 12:00 AM
Estado- Motivo Anterior	Estado- Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
Entrámite- Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

En el día de hoy (10/08/2018) se contactó vía telefónica a la representante legal de la compañía, señora [PROTECCIÓN DE DATOS] y al señor [PROTECCIÓN DE DATOS], a quienes se les explico detalladamente el funcionamiento de la bandeja de entrada, bajo que estados se listan las peticiones en cada pestaña y demás aspectos técnicos

del sistema; guiando paso a paso la verificación de la respuesta, para que observara que efectivamente se atendió de fondo la petición y que la respuesta figura en la bandeja de entrada del peticionario, lo cual confirmaron y autorizaron cerrar la petición por estar debidamente atendida.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	MANEJO Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES	SISTEMAS DE INFORMACION PARA ATENCION A LA CIUDADANIA	No LA
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Atención de Solicitudes Ciudadanas	Canal	
de Salida			
WEB			

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-18798_1.pdf	SALLY ESTEFANIA ALFONSO CUCHIA Ext 1331	2018-08-22 17:40:15.299	186.154.243.203	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Observaciones

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Aclaración o corrección de respuesta	2018-08-22 17:40:28.208	
Respuesta Definitiva	2018-08-10 18:39:06.897	
Registro exitoso de petición	2018-07-31 16:38:56.259	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Cancelar

4221000

Bogotá D.C.

Señores

Protección de datos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No: 2-2018-18798

Fecha: 15/08/2018 12:49:51

Anexos: N/A



Asunto: Petición 1915152018 Bogotá Te Escucha-Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
Canal presentación Web

Respetados Señores:

En atención a la petición del asunto, la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., como administradora funcional de Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, dadas las competencias institucionales dispuestas en el Decreto 425 de 2016, manifiesta lo siguiente:

Se procedió a realizar la consulta en Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones donde la petición No 1900672018 está relacionada a [REDACTED] y se encuentra en estado "Solucionado - Por respuesta definitiva", motivo por el cual el pasado 10/08/2018 se contactó vía telefónica a la representante legal de la compañía, señora [REDACTED] quien comunica al señor [REDACTED] persona a la que se le explicó detalladamente el funcionamiento de la bandeja de entrada de acuerdo al flujo de atención de la petición:

- En la sección "Mis Pendientes por Gestionar", se encuentra el listado de las peticiones que están pendientes por dar respuesta de parte del peticionario a una solicitud de aclaración, solicitud de ampliación y recurso de reposición formulada por una entidad.

Fuente: Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- b) En la sección "En trámite Entidades", se encuentra la lista de peticiones que están en trámite y el estado de las mismas en las entidades o dependencias que tienen la petición asignada.

Bandeja entrada peticiones

Número de Petición: **Buscar**

Mis pendientes por gestionar En trámite entidades Histórico de mis peticiones

Fuente: Bogotà Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

- c) En la sección "Histórico de Mis Peticiones", se encuentra el listado de las peticiones cerradas que ha interpuesto el peticionario a las entidades Distritales y que se encuentran finalizadas en el sistema.

Bandeja entrada peticiones

Número de Petición: 1900672018 **Buscar**

En la sección "Histórico de Mis Peticiones" encuentras el listado de las peticiones que has interpuesto a entidades Distritales y que se encuentran finalizadas en el sistema. Tienes 1 peticiones finalizadas.

Mis pendientes por gestionar En trámite entidades Histórico de mis peticiones

Número de caso de peticiones	Fecha de ingreso de la petición	Fecha de cierre de la petición	Entidad	Estado de la petición	Acción
1900672018	2018-07-30	2018-08-08	IDARTES - INSTITU	Solucionado - Por respuesta definitiva	

Fuente: Bogotà Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

De acuerdo a lo anterior, se orientó paso a paso al peticionario para ubicar la petición, de esta forma poder observar que la petición figura en la bandeja de entrada en la sección "Histórico de Mis Peticiones".

Agradecemos, su interacción con Bogotà Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, al poner en conocimiento sus peticiones.

Atentamente,


DIANA ALEJANDRA OSPINA MORENO
DIRECTORA DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Proyectó: Sally Estefanía Alfonso Cuchía
Revisó: Danny Fernando Agudelo Ramirez

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rol

DETALLE DEL EVENTO 1992182018

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
1992182018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	BUENAS TARDES SOLICITO SU AMABLE COLABORACION PARA CREAR NUEVA CONTRASEÑA PARA TRAMITE EN LINEA DE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DEBIDO A QUE EL SISTEMA DICE QUE NOTENEMOS CORREO EN EL SISTEMA Y NO ME GENERA CLAVE

Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	MANEJO Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES	SECRETARIA GENERAL	4100 Dirección Distrital de Calidad del Servicio

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO



Bloqueado por la Secretaría General

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-08-13	2018-08-10 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
SALLY ESTEFANIA ALFONSO CUCHIA Ext 1331	2018-08-14 08:04 AM	2018-08-27 05:35 PM	2018-08-23 12:00 AM
Estado- Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
Entrámite- Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Bogotá D.C. Señores [PROTECCIÓN DE DATOS] Ciudad Asunto: Petición 1992182018 Bogotá Te Escucha-Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Canal presentación Web Respetados Señores: En

atención a la petición con asunto "Buenas tardes solicito su amable colaboración para crear nueva contraseña para tramite en línea de solicitud de permiso de vertimientos debido a que el sistema dice que no tenemos correo en el sistema y no me genera clave", la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., como administradora funcional de Bogotá TeEscucha

- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, dada las competencias institucionales dispuestas en el Decreto 425 de 2016, manifiesta lo siguiente: El día 22/08/2018 se contactó vía telefónica a la ciudadana [PROTECCIÓN DE DATOS], quien aclaro que requería realizar una tramite en línea ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en el sistema de información dispuesto por dicha Secretaría, para lo cual envió un correo electrónico donde solicitaba una nueva contraseña; la ciudadana indica que la Secretaría Distrital de Ambiente realizo el restablecimiento y ya tiene acceso a la plataforma. Expuesto lo anterior, y dado que el restablecimiento de contraseña solicitado corresponde al sistema de información de la Secretaría Distrital de Ambiente, se procede a dar cierre a la petición 1992182018 en Bogotá Te Escucha-Sistema Distrital de Quejas y Soluciones. Agradecemos, su interacción con Bogotá TeEscucha- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, al poner en conocimiento sus peticiones.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	MANEJO Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES	SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA ATENCION A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Atención de Solicitudes Ciudadanas	Canal	
de Salida			
WEB			

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros			Atrás	Siguiete

Observaciones

Bogotá D.C. Señores [PROTECCIÓN DE DATOS] Ciudad Asunto: Petición 1992182018 Bogotá TeEscucha-Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Canal presentación Web Respetados Señores: En atención a la petición con asunto "Buenas tardes solicito su amable colaboración para crear nueva contraseña para tramite en línea de solicitud de permiso de vertimientos debido a que el sistema dice que no tenemos correo en el sistema y no me genera clave", la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., como administradora funcional de Bogotá TeEscucha

- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, dada las competencias institucionales dispuestas en el Decreto 425 de 2016, manifiesta lo siguiente: El día 22/08/2018 se contactó vía telefónica a la ciudadana [PROTECCIÓN DE DATOS] quien aclaro que requería realizar una tramite en línea ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en el sistema de información dispuesto por dicha Secretaría, para lo cual envió un correo electrónico donde solicitaba una nueva contraseña; la ciudadana indica que la Secretaría Distrital de Ambiente realizo el restablecimiento y ya tiene acceso a la plataforma. Expuesto lo anterior, y dado que el restablecimiento de contraseña solicitado corresponde al sistema de información de la Secretaría Distrital de Ambiente, se procede a dar cierre a la petición 1992182018 en Bogotá Te

Escucha-SistemaDistritaldeQuejas ySoluciones. Agradecemos, suinteracciónconBogotáTeEscucha- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, al poner en conocimiento sus peticiones.

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

2-2018-19764.pdf

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva	2018-08-27 17:35:53.506	
Notificación adjuntos	2018-08-27 17:35:52.028	
Registro exitoso de petición	2018-08-10 17:33:17.711	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.							
Mostrando 0 a 0 de 0 registros							
						Atrás	Siguiente

Cancelar

Versión: 1.4.10.12 - es

4221000

Bogotá D.C.

Señores

Protección de datos

Ciudad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

Rac. No: 2-2018-19764

Fecha: 23/08/2018 17:04:31

Destino

Copia: N/A

Anexos: N/A



Asunto: Petición 1992182018 Bogotá Te Escucha–Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
Canal presentación Web

Respetados Señores:

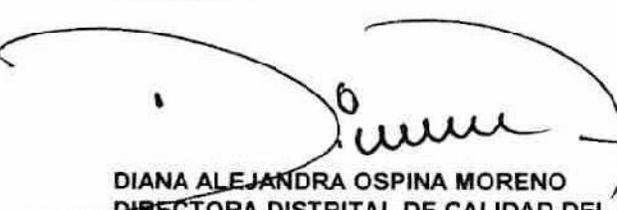
En atención a la petición con asunto "Buenas tardes solicito su amable colaboración para crear nueva contraseña para tramite en linea de solicitud de permiso de vertimientos debido a que el sistema dice que no tenemos correo en el sistema y no me genera clave", la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., como administradora funcional de Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, dada las competencias institucionales dispuestas en el Decreto 425 de 2016, manifiesta lo siguiente:

El día 22/08/2018 se contactó vía telefónica a la ciudadana [REDACTED] quien aclaró que requería realizar una trámite en línea ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en el sistema de información dispuesto por dicha Secretaría, para lo cual envió un correo electrónico donde solicitaba una nueva contraseña; la ciudadana indica que la Secretaría Distrital de Ambiente realizó el restablecimiento y ya tiene acceso a la plataforma.

Expuesto lo anterior, y dado que el restablecimiento de contraseña solicitado corresponde al sistema de información de la Secretaría Distrital de Ambiente, se procede a dar cierre a la petición 1992182018 en Bogotá Te Escucha–Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

Agradecemos su interacción con Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, al poner en conocimiento sus peticiones.

Atentamente,


DIANA ALEJANDRA OSPINA MORENO
DIRECTORA DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Proyectó: Sally Estefanía Alfonso Cuchía ?
Revisó: Danny Fernando Agudelo Ramirez

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rol

DETALLE DEL EVENTO 1825582018**DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
1825582018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	SOLICITO COPIA DEL DECRETO 671 DE DICIEMBRE DE 2017 "ALAMEDA ENTRE PARQUES" Y SUS ANEXOS (PLANOS Y ESTUDIO. LOS VECINOS DE LA [PROTECCIÓN DE DATOS] NO HEMOS SIDO INFORMADOS NI HEMOS PARTICIPADO EN REUNION ALGUNA RELACIONADA CON EL PROYECTO AL QUE SE REFIERE EL DECRETO MENCIONADO. POR ESTA RAZON SOLICITO SE ME BRINDE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE Y SE ME DE LA OPORTUNIDAD DE HABLAR CON UNA PERSONA QUE ME PUEDA EXPLICAR COMO NOS VEMOS AFECTADOS LOS PROPIETARIOS, Y QUE EXPECTATIVAS TENEMOS, YA QUE ESTA DECISION AFECTA NUESTRA CALIDAD DE VIDA.

Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	SECRETARIA GENERAL	5310 Subdirección de Servicios Administrativos

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO**FORMULARIO EVENTO****Bloqueado por la Secretaría General**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Registro para atención	Asignar- Trasladar	2018-07-25	2018-07-20 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ	2018-07-24 03:33 PM	2018-08-15 11:45 AM	2018-07-25 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite por asignar - trasladar	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar-Trasladar

Comentario

En atención a la solicitud; "...SOLICITO COPIA DEL DECRETO 671 DE DICIEMBRE DE 2017 "ALAMEDA ENTRE PARQUES" Y SUS ANEXOS (PLANOS Y ESTUDIO. LOS VECINOS DE LA [PROTECCIÓN DE DATOS]

NO HEMOS SIDO INFORMADOS NI HEMOS PARTICIPADO EN REUNIÓN ALGUNA RELACIONADA CON EL PROYECTO AL QUE SE REFIERE EL DECRETO MENCIONADO. POR ESTARAZÓN SOLICITO SE ME BRINDE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE ME DE LA OPORTUNIDAD DE HABLAR CON UNA PERSONA QUE ME PUEDA EXPLICAR COMO NOS VEMOS AFECTADOS LOS PROPIETARIOS, Y QUE EXPECTATIVAS TENEMOS, YA QUE ESTA DECISIÓN AFECTA NUESTRA CALIDAD DE VIDA.", Adjunto remito el Decreto, Antecedentes y Exposición de Motivos del Decreto No. 671 de 2017, para los fines pertinentes.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	TRASLADO DE PETICIÓN POR COMPETENCIA	No

Proceso de Calidad Tipo de Trámite

MISIONAL Atención de Solicitudes Ciudadanas **Canal**

de Salida

WEB

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
1 de 1.jpg	DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ	2018-08-15 11:40:43.096	186.154.243.203	Descargar
2 de 2.jpg	DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ	2018-08-15 11:40:43.654	186.154.243.203	Descargar
Expomotivos_Decreto_Incorporacion_Alameda_Vr08112017.pdf	DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ	2018-08-15 11:40:43.705	186.154.243.203	Descargar
Decreto 671 de 2017.pdf	DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ	2018-08-15 11:40:43.984	186.154.243.203	Descargar
Antecedentes Decreto 671 de 2017-Exposición de motivos.pdf	DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ	2018-08-15 11:40:41.179	186.154.243.203	Descargar
Mostrando 1 a 1 de 1 registros			Atrás	Siguiete

Observaciones

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva	2018-08-15 11:45:52.759	
Notificación adjuntos	2018-08-15 11:45:49.43	

Notificación adjuntos 2018-08-03
11:07:58.313

Registro exitoso de petición 2018-07-20
21:10:50.858

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2018-07-24	SECRETARIA GENERAL	5310 Subdirección de Servicios Administrativos	DINA EUGENIA CUESTA SANCHEZ	Registro	2018-07-25	Sí	Asignar-Trasladar	2018-08-09
2018-07-24	ERU - EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO	OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANÍA	BLANCA MERCEDES CRUZ MANRIQUE Ext. 417	Registro	2018-07-25	Sí	Asignar-Trasladar	2018-08-09

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Cancelar

ANTECEDENTES
DECRETO 671
05 DIC 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

MEMORANDO

Código	2310460
Dependencia	
Para	Doctora DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO Secretaria Jurídica Distrital
De	SUBSECRETARIO JURÍDICO y DIRECTORA DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS
Asunto	Proyecto de Decreto "Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en la Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98-Los Alcázares y UPZ No. 21-Los Andes y se dictan otras disposiciones"

No. de radicación	Trámite	Actividad
1-2017-18490		Firma del Alcalde Mayor

Respetada doctora Hernández:

Se recibió el proyecto de decreto del asunto remitido por el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, "Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en la Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98-Los Alcázares y UPZ No. 21-Los Andes y se dictan otras disposiciones".

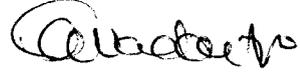
Para el efecto, se allega la exposición de motivos técnico jurídica de que trata el artículo 27 del Decreto Distrital 654 de 2011, suscrita por el Secretario Distrital de Planeación, el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, el Secretario Distrital del Hábitat y la Subsecretaria Jurídica de la Secretaria Distrital del Hábitat.

En ese sentido, de manera atenta se remite a su Despacho el proyecto referido, para su consideración y posterior firma del Alcalde Mayor, de manera conjunta con el Secretario Distrital de Planeación y el Secretario Distrital del Hábitat.

Atentamente,


WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO

c.c. N.A.


ANA LUCY CASTRO CASTRO

Anexos: Original del Proyecto de Decreto en 12 folios, la exposición de motivos en 4 folios, 2 planos y 1 CD.
Proyectó: Claudia M- Niño Mesa
Revisó: Ana Lucy Castro Castro

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INGRESO Y REPARTO DE CORRESPONDENCIA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS

FECHA DE RECEPCIÓN 30 14/11/2017

RADICACIÓN 1-2017-18490

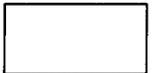
REMITENTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION

ASUNTO PROYECTO DECRETO "POR EL CUAL SE INCORPORAN UNAS AREAS DE TERRENOAL TRATAMIENTO DE RENOVACION URBANA EN LA MODALIDD DE DESARROLLO UBICADO EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL UPZ 98 LOS ALCACERES Y UPZ 21 LOS ANDES

REPARTO Claudia M. N.

OBSERVACIONES:

URGENTE



- Para su información _____
- Estudiar y conceptuar _____
- Encargarse del asunto _____
- Preparar respuesta para firma _____
- Coordinar respuesta con _____
- Hablar conmigo del asunto _____
- Asistir _____
- Para archivar _____

TIPO DE TRÁMITE:

- Circular _____
- Concepto Jurídico _____
- Decreto
- Derecho de petición _____
- Directiva _____
- Resolución _____
- Oficio _____
- Proyecto de Acuerdo para Sanción _____
- Proyecto de Acuerdo para comentarios _____
- Proyecto de Ley para comentarios _____
- Proposición de Concejo _____
- Proposición de Congreso _____

INSTRUCCIÓN DIRECTOR/A:

Miguel P. F. Jarama URG a Claudia M.
Claudia M.
14 nov 2017

14 NOV 2017
9:33 AM

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2017

Doctora
DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica
Alcaldía Mayor de Bogotá
Carrera 8 No. 10 – 65
Ciudad

SECRETARÍA JURÍDICA - ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ
AL SEÑOR DAVID...
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA JURÍDICA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CARRERA 8 NO. 10 - 65
CIUDAD DE BOGOTÁ

Ref. Proyecto de Decreto *“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana, en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones.”*

Respetada Doctora Hernández:

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir para su estudio, aprobación y posterior adopción la exposición de motivos y el proyecto de Decreto *“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana, en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones.”*

Cordialmente,


CAMILO CARDONA CASIS
Subsecretario Jurídico

SECRETARÍA JURÍDICA - ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ
Rad. No.: 1-2017-18490
Fecha: 14/11/2017 09:17:22
Destino: DOCTRINA
Copa: N/A
Anexos: 16 FOLIOS + 1 PLANO


Proyecto: Javier Niebles Alba –Arquitecto contratista DPRU
Anexos:

1. Proyecto de Decreto en veinticuatro () fls
2. Exposición de motivos en siete () fls

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

14 NOV 2017
09:33 am
671



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

PROYECTO DE DECRETO N.º _____ DE 2017

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98 Los Alcázares y UPZ No. 21 Los Andes y se dictan otras disposiciones”

OBJETO DEL PROYECTO.

El Decreto tiene como finalidad incorporar unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98 Los Alcázares y No. 21 Los Andes, asignar la modalidad de redesarrollo a algunos de los predios que ya estaban sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación de las mismas UPZ, así como establecer los lineamientos generales para el desarrollo de las áreas incorporados o asignadas a través de un instrumento intermedio que reglamente la articulación en la formulación y gestión de planes parciales.

ANTECEDENTES.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Distrital 190 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la demás normatividad que regula la materia, la Secretaría Distrital de Planeación surtió las siguientes actuaciones:

1. Evaluación preliminar de condiciones para incorporación.

1.1. Mediante radicado SDP 1-2016-54314 del 3 de noviembre de 2016 y al cual se le dió alcance con los radicados 1-2016-60957 del 15 de diciembre de 2016, 1-2017-11180 del 1 de marzo de 2017, 1-2017-33441 del 21 de junio de 2017 y 1-2017-39712 del 21 de julio de 2017, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -ERU, solicitó ante la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, la incorporación al tratamiento urbanístico de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo de unas áreas de terreno localizadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98 Los Alcázares y UPZ No. 21 Los Andes, de la Localidad de Barrios Unidos y

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones”

asignar la modalidad de redesarrollo a algunos de los predios que ya estaban sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación de las mismas UPZ,

1.2. Que de acuerdo con la solicitud realizada y el documento técnico de soporte presentado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU, la Secretaría Distrital de Planeación evaluó el estado actual del ámbito geográfico que conforman las áreas y los sectores objeto de la solicitud y determinó que las mismas cumplen con las condiciones para ser objeto de incorporación al tratamiento urbanístico de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo.

2. Comité Distrital de Renovación Urbana.

La propuesta para la incorporación al tratamiento de renovación urbana de los sectores objeto del presente Decreto, fue presentada al Comité Distrital de Renovación Urbana el 27 de marzo de 2017 y dicha instancia interinstitucional decidió de manera unánime dar la viabilidad al proyecto como consta en la respectiva acta.

3. Publicidad.

Para efectos de atender el mandato de participación ciudadana en ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, y con el propósito de informar a los interesados y la ciudadanía en general, sobre la incorporación al tratamiento urbanístico de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo antes descritas, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó las siguientes actuaciones:

3.1. Comunicación a los líderes de la comunidad y a los ediles de las Juntas Administradoras Locales, realizada a través de los radicados SDP Nos. 2-2017-37136, 2-2017-37137, 2-2017-37139, 2-2017-37140, 2-2017-37141, 2-2017-37142, 2-2017-37143, 2-2017-37146, 2-2017-37150, 2-2017-37151, 2-2017-37153, 2-2017-37154, 2-2017-37158, 2-2017-37159, 2-2017-37160, 2-2017-37162, 2-2017-37165, 2-2017-37168, 2-2017-37175 y 2-2017-37178, del 26 de julio de 2017, enviadas a través de correo certificado de la empresa “A&V Express S.A.” informando sobre el proyecto de Decreto e indicando el link

Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones”

en el cual se podía consultar el proyecto para su revisión, propuestas y observaciones las cuales se recibirían hasta el día 17 de agosto de 2017 e invitando a las jornadas informativas realizadas los días 2 y 3 de agosto de 2017 en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación ubicado en el segundo piso del Edificio Supercade, en la carrera 30 No. 25-90.

3.2. Comunicación a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, realizada a través del radicado SDP No. 2-2017-37134 del día 26 de julio de 2017, enviada a través de correo certificado de la empresa “A&V Express S.A. ”, informando sobre el proyecto de Decreto e indicando el link en el cual se podía consultar el proyecto para su revisión, propuestas y observaciones las cuales se recibirían hasta el día 17 de agosto de 2017 e invitando a las jornadas informativas realizadas los días 2 y 3 de agosto de 2017 en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación ubicado en el segundo piso del Edificio Supercade en la carrera 30 No. 25-90.

3.3. Jornadas de información realizadas en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación los días 2 y 3 de agosto de 2017, con representantes de gremios presentes en el sector y algunas juntas de acción comunal de la localidad que atendieron el llamado de la SDP. En el marco de dichas jornadas se concertó la realización de otras dos jornadas informativas, llevadas a cabo el día 12 de agosto en el auditorio de la Estación de Policía de Barrios Unidos y el día 15 de agosto en un espacio adecuado por la Asociación del Sector Automotriz y sus partes (ASOPARTES).

3.4. Publicación en diario de amplia circulación. En el diario “La República” página 9, con fecha 27 de julio de 2017 se informó a los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general acerca de la solicitud de incorporación presentada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.- ERU indicando además el link en el cual se podía consultar el proyecto sobre el cual podrían presentarse observaciones e invitando a las jornadas informativas programadas para los días 2 y 3 de agosto de 2017 en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicado en el segundo piso del Supercade en la carrera 30 No. 25-90.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones”

4. Publicación en la página Web de la entidad.

Al presente acto administrativo, por ser de contenido general, le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 4° de la Ley 388 de 1997 y el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, en tal virtud, se realizó la publicación del proyecto de acto administrativo en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación para que los interesados pudieran presentar propuestas y observaciones dentro del término comprendido entre el día 25 de julio y hasta el día 17 de agosto de 2017.

Ante la Secretaría Distrital de Planeación se presentaron un total de 67 observaciones, propuestas, aportes y sugerencias relacionados con el proyecto de acto administrativo, las cuales fueron aportadas en el marco de las jornadas informativas, mediante correos electrónicos y comunicaciones escritas. Las mismas fueron evaluadas y tenidas en cuenta en su totalidad para la elaboración del Decreto.

Con la totalidad de las observaciones recibidas, se elaboró una matriz de participación ciudadana, que hace parte integral del presente acto administrativo.

COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 375 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 el Alcalde Mayor tiene la competencia para incorporar predios al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo y asignar la modalidad de redesarrollo a algunos de los predios que ya estaban sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO.

Los fundamentos normativos se encuentran en las siguientes disposiciones:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones”

Constitución Política.

Este proyecto de decreto se ajusta a lo dispuesto por su Título XI “De la organización territorial”, que establece en el capítulo IV, lo referente a régimen especial, y en sus artículos 322 y 323 que hace referencia a las autoridades distritales de Bogotá D.C.

Ley 9ª de 1989

En su artículo 39 define los planes de renovación urbana como aquellos dirigidos a “ (...) introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación urbana, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad (...)”

Ley 388 de 1997.

El artículo 3º, establece que “(...) El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: (...) 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural (...)”

Decreto Distrital 190 de 2004

El artículo 373 del Decreto Distrital 190 de 2004 define el tratamiento urbanístico de renovación urbana como “(...) aquel que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto "Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones"

aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones:

- 1) *Deterioro ambiental físico, o social; conflicto funcional interno o con el sector inmediato;*
- 2) *Potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan".*

Por su parte, el artículo 374 señala que una de las modalidades del tratamiento de renovación urbana es la de redesarrollo la cual es aplicable a los "(...) sectores donde se requiere un reordenamiento para generar un nuevo espacio urbano, con sustitución total o parcial de los sistemas generales, del espacio edificado, e introducción de nuevos usos con un aprovechamiento constructivo más alto, generando el espacio público requerido (...)"

Así mismo, el artículo 375 reglamenta lo correspondiente a las zonas objeto de inclusión posterior en el tratamiento de renovación urbana de conformidad con lo señalado en el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, así: "Se permitirá la incorporación posterior al tratamiento de renovación urbana de los sectores en los que se genere un impacto propicio, por efecto de las decisiones de planeamiento, la construcción, transformación, eliminación o supresión de un elemento de los sistemas generales de la ciudad definidos por este Plan (malla vial arterial o infraestructura de los sistemas de transporte masivo, equipamientos, espacio público y otros), o en las zonas industriales con tendencia al cambio de uso. La inclusión de las zonas en el tratamiento de renovación urbana se hará mediante Decreto del Alcalde Mayor."

El artículo 376 del Decreto *Ibidem*, dispone que las zonas sujetas al tratamiento de renovación en la modalidad de redesarrollo deberán adelantar el procedimiento de adopción de plan parcial, que determinará el régimen de usos y las condiciones de edificabilidad aplicable al ámbito geográfico correspondiente.

ALCANCE DEL PROYECTO DE DECRETO

Mediante el presente Decreto se consigue que algunas áreas de terreno señaladas en el Plano No. 1 de 2 denominado "Incorporación de áreas al tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de redesarrollo", se incorporaren al tratamiento de renovación urbana en la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

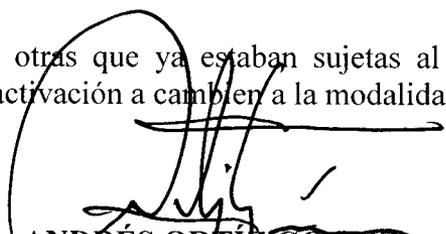


GP-CER259293

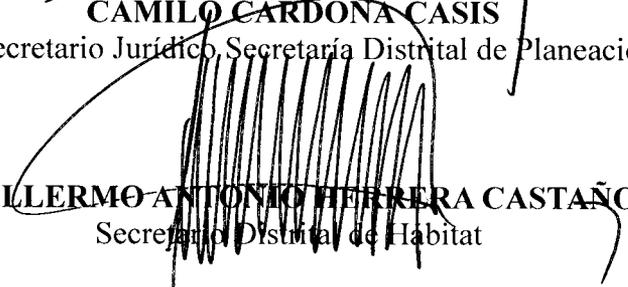
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones”

modalidad de redesarrollo y otras que ya estaban sujetas al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación a cambio a la modalidad de redesarrollo.


ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
 Secretario Distrital de Planeación


CAMILO CARDONA CASIS
 Subsecretario Jurídico, Secretaría Distrital de Planeación


GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
 Secretario Distrital de Hábitat


ROSALBA GARCÉS BETANCUR
 Subsecretaria Jurídica Secretaría Distrital de Hábitat

<p>Aprobó</p> <p>Revisión Técnica</p> <p>Revisión Jurídica</p> <p>Proyectó:</p>	<p>Lina Margarita Amador Villaneda</p> <p>Mauricio Enrique Acosta Pinilla</p> <p>Camila Neira Acevedo</p> <p>Miguel Henao Henao</p> <p>Elizabeth Caicedo Bello</p> <p>Juan Fernando Calderón Trujillo</p> <p>Astrid Olarte Barrera</p> <p>Edwin E. Garzón Garzón</p> <p>Javier E. Niebles</p>	<p>Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano</p> <p>Subsecretario de Planeación Territorial SDP </p> <p>Directora de Patrimonio y Renovación Urbana SDP </p> <p>Director de Análisis y Conceptos Jurídicos SDP </p> <p>Subgerente Jurídica ERU </p> <p>Abogado Contratista DPRU SDP </p> <p>Abogada Contratista DPRU SDP </p> <p>Abogado Contratista DPRU SDP </p> <p>Arquitecto Contratista DPRU SDP </p>
---	---	--

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 671 DE

(05 DIC 2017)

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 375 del Decreto Distrital 190 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio *“constituye en su conjunto una función pública”* que tiene, entre otros fines, permitir a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, atender los procesos de cambio en los usos del suelo, propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las cargas y los beneficios y la preservación del patrimonio cultural.

Que según el artículo 39 de la Ley 9ª de 1989, la renovación urbana está dirigida a *“(...) introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación urbana, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad (...)”*.

Que el artículo 2.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 define el tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo como aquel que *“(...) está dirigido a promover la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que se encuentran en deterioro físico y social y que por ello presentan condiciones de subutilización de la infraestructura existente”*.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 2 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 159 del Decreto Distrital 190 de 2004, establece que la renovación urbana tiene como objetivo *“(...) propiciar un reordenamiento de la estructura urbana de zonas estratégicamente ubicadas de la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado: zonas del suelo urbano que por procesos de deterioro urbanístico y social se encuentran abandonadas y con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial, asociado a su ubicación dentro de la ciudad y a la disponibilidad de redes de comunicación y servicios públicos (...)”*.

Que por su parte el artículo 373 del Decreto Distrital 190 de 2004 define el tratamiento de renovación urbana como *“(...) aquel que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones siendo la segunda la condición existente en el área objeto de incorporación al tratamiento de renovación urbana:*

- 1) Deterioro ambiental físico, o social; conflicto funcional interno o con el sector inmediato;*
- 2) Potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado.”*

Que el artículo 374 del Decreto Ibídem señala que el tratamiento de renovación urbana tendrá las siguientes modalidades para las diferentes áreas de aplicación: *“(...) 1. De redesarrollo. Sectores donde se requiere un reordenamiento para generar un nuevo espacio urbano, con sustitución total o parcial de los sistemas generales, del espacio edificado, e introducción de nuevos usos con un aprovechamiento constructivo más alto, generando el espacio público requerido (...)”*

Que el artículo 375 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que una vez expedido el Plan de Ordenamiento Territorial y con base en lo señalado en el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997, se permite la incorporación posterior al tratamiento de renovación urbana de los sectores en los que se genere *“(...) un impacto propicio, por efecto de las decisiones de planeamiento, la construcción, transformación, eliminación o supresión de un*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 3 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

elemento de los sistemas generales de la ciudad (...)” o en las zonas industriales con tendencia al cambio de uso, y que dicha inclusión de las zonas en el tratamiento de renovación urbana se hará mediante Decreto del Alcalde Mayor.

Que mediante el radicado No. 1-2016-54314 del 3 de noviembre de 2016 al cual se le dio alcance con los radicados Nos. 1-2016-60957 del 15 de diciembre de 2016, 1-2017-11180 del 1 de marzo de 2017, 1-2017-33441 del 21 de junio de 2017 y 1-2017-39712 del 21 de julio de 2017 respectivamente, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU, solicitó ante la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación incorporar unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ Nos. 98 Los Alcázares y 21 Los Andes y asignar la modalidad de redesarrollo a algunos de los predios que ya estaban sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación de las mismas UPZ.

Que de conformidad con el Documento Técnico de Soporte elaborado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.- ERU, el cual hace parte integral del presente Decreto, en las UPZ Nos. 98 Los Alcázares y 21 Andes existen zonas que debido a sus condiciones de localización estratégica, respecto a la centralidad de integración nacional e internacional Calle 72 – Calle 100 y al eje de movilidad de la malla vial arterial principal Avenida NQS y Calle 80, son propicias para desarrollar procesos de renovación urbana.

Que el mencionado estudio técnico demuestra las condiciones que permiten y potencian redesarrollos urbanísticos en torno a una alameda, con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad, equilibrio ambiental, generación de espacio público, movilidad, y seguridad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 4 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

Que de acuerdo a lo señalado en el Plano No 25 del Decreto Distrital 190 de 2004 (usos del suelo urbano y de expansión), el área objeto de estudio se localiza dentro de las siguientes áreas de actividad:

- Sector Siete de Agosto: Área de actividad comercio y servicios (zona de servicios al automóvil).
- Sector Alcázares: Área de actividad comercio y servicios (zona de comercio aglomerado), área de actividad residencial (con zonas delimitadas de comercio y servicios).
- Sector Patria: Área de actividad residencial (con zonas delimitadas de comercio y servicios).

Que de acuerdo a lo señalado en el Plano No. 27 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Tratamientos Urbanísticos), el área objeto de estudio se localiza dentro de los siguientes tratamientos:

- Sector Siete de Agosto: Renovación urbana y consolidación con cambio de patrón.
- Sector Alcázares: Consolidación con cambio de patrón, urbanística y de sectores urbanos especiales.
- Sector Patria: Consolidación urbanística.

Que la “Alameda” a la que hace referencia el presente Decreto corresponde a una franja de terreno con una longitud de 3.5 Km aproximadamente, sobre la cual se proyecta la construcción de una alameda que permita adelantar actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, y que a su vez integre tres elementos de la estructura ecológica principal de la ciudad que son: Parque de los Novios, Canal Río Negro y Parque el Virrey.

Que las áreas a incorporar al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo, están incluidas dentro de la siguiente delimitación:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 5 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

SECTOR SIETE DE AGOSTO. Sector normativo No 13 – Unidad de Planeamiento Zonal No. 98 - Alcázares.

DELIMITACIÓN	
NORTE	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
SUR	Calle 63F.
OCCIDENTE	Carrera 27 A
ORIENTE	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia).

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

SECTOR ALCÁZARES. Sectores normativos Nos. 4 y 7 – Unidad de Planeamiento Zonal No 98 Alcázares.

DELIMITACIÓN	
NORTE	Calle 79 (entre Carrera 29C y Carrera 27) y Calle 78 (entre Carrera 27 y Carrera 24).
SUR	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
OCCIDENTE	Carrera 29C.
ORIENTE	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia).

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

Que dentro de este polígono se exceptúa de la inclusión al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo los sectores normativos Nos. 10 y 11 de la Unidad de Planeamiento Zonal No 98 Alcázares.

SECTOR PATRIA. Sectores normativos Nos. 14 y 15 – Unidad de Planeamiento Zonal No 21 Andes.

DELIMITACIÓN	
NORTE	Calle 90 y Canal Río Negro
SUR	Avenida Calle 80 (Avenida Medellín).
OCCIDENTE	Avenida Carrera 50 (entre Calle 80 y Calle 84) - predios 6 y 11 de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **671** DE 5 DIC 2017 Pág. 6 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

DELIMITACIÓN	
	manzana 35, predio 8 de la manzana 34, predios 9 y 15 de la manzana 33, predios 1, 2, 3 y 4 de la manzana 5 y Carrera 49 D.
ORIENTE	Avenida Carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NQS).

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

Que existen zonas que actualmente se encuentran en tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación, las cuales por sus condiciones y localización estratégica son propicias para su inclusión en la modalidad de redesarrollo, las cuales se describen a continuación:

SECTOR SIETE DE AGOSTO.

DELIMITACIÓN	
NORTE	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
SUR	Calle 63F.
OCCIDENTE	Avenida Carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NQS)
ORIENTE	Carrera 27A.

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

SECTOR ALCÁZARES.

DELIMITACIÓN	
NORTE	Avenida Calle 80 (Avenida Medellín).
SUR	Calle 79 (entre Carrera 29C y Carrera 27), Calle 78 (entre Carrera 27 y Carrera 24) y Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
OCCIDENTE	Carrera 27, Avenida Carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NQS).
ORIENTE	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia), Carrera 29C.

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **671** DE **05 DIC 2011** Pág. 7 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

SECTOR PATRIA.

DELIMITACIÓN	
NORTE	Calle 90, Canal Río Negro.
SUR	Calle 84.
OCCIDENTE	Avenida Carrera 50 (Av Alfredo D Bateman – Avenida Suba)
ORIENTE	Predios 6 y 11 de la manzana 35, Predio 8 de la manzana 34, Predios 9 y 15 de la manzana 33, predios 1,2,3 y 4 de la manzana 5 y Carrera 49 D.

Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana- ERU.

Que para las áreas delimitadas de acuerdo al estudio realizado por la Empresa de Renovación Urbana- ERU se contempla el desarrollo de programas, proyectos y/o instrumentos para una intervención de escala urbana en un área bruta de 184 hectáreas aproximadamente, que tendrá como elemento estructurante la generación de una alameda de 3.5 kilómetros de recorrido aproximadamente desde el Parque de los Novios siguiendo su recorrido por los Sectores Siete de Agosto, Alcázares, y Patria hasta el canal del Río Negro, la cual permitirá adelantar actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.

Que mediante el desarrollo de los respectivos planes parciales, se busca articular los sectores urbanos objeto de incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo en relación a los usos del suelo, densidades, generación de espacio público y reparto equitativo de cargas y beneficios, y así lograr el aprovechamiento de áreas con una localización estratégica, y de predios que se encuentran en condiciones de precariedad y subutilización.

Que de conformidad con el artículo 376 del Decreto Distrital 190 de 2004, sobre las zonas sujetas al tratamiento de renovación en la modalidad de redesarrollo se deberá adelantar el procedimiento de adopción de plan parcial, que determinará el régimen de usos y las condiciones de edificabilidad aplicables al ámbito geográfico correspondiente. Mientras se adoptan los respectivos planes parciales, continuarán rigiendo para dichos sectores las

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **671** DE **05 DIC 2017** Pág. 8 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

normas contenidas en las respectivas Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ y demás normas aplicables.

Que para efectos de garantizar la participación ciudadana en el proceso de elaboración de la norma, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó las siguientes actuaciones con el propósito de informar a la ciudadanía en general y permitir su participación sobre el proyecto de decreto:

- Comunicación a los líderes de la comunidad y a los ediles de las juntas administradoras locales a través de los radicados SDP Nos. 2-2017-37136, 2-2017-37137, 2-2017-37139, 2-2017-37140, 2-2017-37141, 2-2017-37142, 2-2017-37143, 2-2017-37146, 2-2017-37150, 2-2017-37151, 2-2017-37153, 2-2017-37154, 2-2017-37158, 2-2017-37159, 2-2017-37160, 2-2017-37162, 2-2017-37165, 2-2017-37168, 2-2017-37175 y 2-2017-37178, del 26 de julio de 2017, enviadas a través de correo certificado de la empresa “A&V Express S.A.”, informando sobre el proyecto de decreto e indicando el link en el cual se podía consultar para su revisión, propuestas y observaciones las cuales se recibirían hasta el día 17 de agosto de 2017 e invitando a las jornadas informativas realizadas los días 2 y 3 de agosto de 2017 en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación ubicado en el segundo piso del Edificio Supercade en la Carrera 30 No. 25-90.
- Comunicación a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, realizada a través del radicado SDP No. 2-2017-37134 del día 26 de julio de 2017, enviada a través de correo certificado de la empresa “A&V Express S.A.”, informando sobre el proyecto de decreto e indicando el link en el cual se podía consultar para su revisión, propuestas y observaciones las cuales se recibirían hasta el día 17 de agosto de 2017 e invitando a las jornadas informativas realizadas los días 2 y 3 de agosto de 2017 en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación ubicado en el segundo piso del Edificio Supercade en la Carrera 30 No. 25-90.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 9 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

- Jornadas de información realizadas en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación los días 2 y 3 de agosto de 2017, con representantes de gremios presentes en el sector y algunas de las juntas de acción comunal de la localidad que atendieron el llamado de la SDP. En el marco de dichas jornadas se concertó la realización de otras dos jornadas informativas, llevadas a cabo el día 12 de agosto de 2017 en el auditorio de la Estación de Policía de Barrios Unidos, y el día 15 de agosto de 2017 en un espacio adecuado por la Asociación del Sector Automotriz y sus partes (ASOPARTES).
- Publicación mediante anuncio en el diario “La República” (página 9) de fecha 27 de julio de 2017, en el que se informó a los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general acerca de la solicitud de incorporación presentada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU, indicando además el enlace en el cual se podía consultar el proyecto sobre el cual podrían presentarse observaciones e invitando a las jornadas informativas programadas para los días 2 y 3 de agosto de 2017 en el auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicado en el segundo piso del Supercade en la Carrera 30 No. 25-90.

Que al presente acto administrativo, por ser de contenido general, le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 4° de la Ley 388 de 1997 y el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se adelantó la publicación del proyecto de acto administrativo en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación informando a los interesados el término para presentar propuestas y observaciones desde el día 25 del mes de julio hasta el día 17 del mes de agosto de 2017.

Que la Secretaría Distrital de Planeación una vez recibidas las observaciones, aportes y sugerencias relacionadas con el proyecto de decreto, efectuó la correspondiente evaluación técnica y jurídica, incorporando en el presente acto administrativo aquellas cuyos contenidos eran procedentes de conformidad con la normatividad vigente. Todas las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 10 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

observaciones y recomendaciones recibidas se integraron en una matriz que hace parte del presente acto administrativo.

Que efectuado el análisis correspondiente por parte de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, se consideró viable incorporar al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo los predios incluidos en las áreas delimitadas en el Plano No. 1 de 2 *“Incorporación de áreas al tratamiento de renovación urbana modalidad de redesarrollo.”*, que hace parte integral del presente Decreto. Asimismo, establecer los lineamientos generales para la formulación de proyectos y/o instrumentos para las zonas incorporadas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

CAPÍTULO I OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA INCORPORACIÓN

Artículo 1º. Objetivo general. El presente Decreto tiene como objetivo incorporar unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98 Los Alcázares y No. 21 Los Andes, asignar la modalidad de redesarrollo a algunos de los predios que ya estaban sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación de las mismas UPZ, así como establecer los lineamientos generales para el desarrollo de las áreas incorporadas o asignadas a través de un instrumento(s) intermedio(s) que reglamente la articulación en la formulación y gestión de planes parciales.

Artículo 2º. Alcance. Las áreas de terreno que se incorporan al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo y/o aquellos predios a los cuales se les cambia de la modalidad de reactivación a redesarrollo mediante el presente Decreto, de conformidad con las normas urbanísticas y lineamientos que se establezcan en el correspondiente el(los)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 11 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

instrumento(s) intermedio(s), deberán adoptar el respectivo plan parcial para su desarrollo, cuyo reparto equitativo de cargas y beneficios permitirá la generación de una franja de terreno de espacio público que constituya una alameda y los demás elementos que conformen las estructuras del proyecto integral.

Artículo 3°. Incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Incorporar al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo las áreas de terreno ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98 Los Alcázares y No. 21 Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, las cuales se encuentran delimitadas en el Plano No. 1 de 2 “*Incorporación de áreas al tratamiento de renovación urbana modalidad de redesarrollo.*” que hace parte integral del presente Decreto, y cuyos límites son los siguientes:

3.1. Siete de Agosto.

Sector normativo No. 19 – Unidad de Planeamiento Zonal No 98 Alcázares.

Norte	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras)
Sur	Calle 63F
Oriente	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia)
Occidente	Carrera 27A

3.2. Alcázares.

Sectores normativos Nos. 4 y 7 – Unidad de Planeamiento Zonal No 98 Alcázares.

Norte	Calles 79 (entre Carrera 29 C y Carrera 27) y Calle 78 (entre Carrera 27 y Carrera 24).
Sur	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras)
Oriente	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia)
Occidente	Carrera 29C

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel : 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 12 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

3.3. Patria.

Sectores normativos Nos. 14 y 15 – Unidad de Planeamiento Zonal No 21 - Andes.

Norte	Calle 90 y Canal Río Negro.
Sur	Avenida Calle 80 (Avenida Medellín)
Oriente	Avenida Carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NQS).
Occidente	Avenida carrera 50 (entre Calle 80 y Calle 84), predios 6 y 11 de la manzana 35, predio 8 de la manzana 34, predios 9 y 15 de la manzana 33, predios 1, 2, 3 y 4 de la manzana 5 y carrera 49 D.

Parágrafo. Se excluyen de la incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo los predios sometidos a los tratamientos urbanísticos de conservación o desarrollo, así como los sectores normativos 10 y 11 de la Unidad de Planeamiento zonal No 98 Alcázares que corresponden a dotacionales de servicios básicos que se identifican en el Plano No. 1 de 2 “*Incorporación de áreas al tratamiento de renovación urbana modalidad de redesarrollo.*”

Artículo 4º. Asignación de la modalidad de redesarrollo a las zonas que se encuentran en tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación. Asignar a algunos de los predios que actualmente están sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación la modalidad de redesarrollo. Dichos predios se encuentran localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98 Los Alcázares y No. 21 Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, y se encuentran contenidos dentro de las áreas identificadas en el Plano No. 1 de 2 “*Incorporación de áreas al tratamiento de renovación urbana modalidad de redesarrollo.*” que hace parte integral del presente Decreto.

4.1. Siete de Agosto.

Sector normativo No. 13 – Unidad de Planeamiento Zonal No 98 – Alcázares.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 13 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

Norte	Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras)
Sur	Calle 63F
Oriente	Carrera 27 A
Occidente	Avenida carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NQS)

4.2. Alcázares.

Sector normativo No. 3 – Unidad de Planeamiento Zonal No 98 – Alcázares.

Norte	Avenida Calle 80 (Avenida Medellín).
Sur	Calles 79 (entre Carrera 29 C y Carrera 27), Calle 78 (entre Carrera 27 y Carrera 24) y Avenida Calle 68 (Avenida Gabriel Andrade Lleras).
Oriente	Avenida Carrera 24 (Avenida Colombia), carrera 29C.
Occidente	Carrera 27, Avenida carrera 30 (Avenida Ciudad de Quito NQS).

4.3. Patria.

Sector normativo No. 13 – Unidad de Planeamiento Zonal No 21 – Andes.

Norte	Calle 90 y Canal Río Negro.
Sur	Calle 84.
Oriente	Predios 6 y 11 de la manzana 35, predio 8 de la manzana 34, predios 9 y 15 de la manzana 33, predios 1, 2, 3 y 4 de la manzana 5 y Carrera 49 D.
Occidente	Avenida Carrera 50 (Avenida. Alfredo D Bateman – Avenida Suba)

Artículo 5º. Documentos del presente Decreto. Hacen parte del presente Decreto los siguientes documentos y planos:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel : 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DTC 2017 Pág. 14 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

- 5.1. Anexo No. 1. Documento técnico de soporte.
- 5.2. Plano 1 de 2 “*Incorporación de áreas al tratamiento de renovación urbana modalidad de redesarrollo*”.
- 5.3. Plano 2 de 2 “*Plano de la Estructura Urbana Proyectada*”.
- 5.4. Matriz y soportes del proceso de participación ciudadana.

Parágrafo: El plano de estructura urbana proyectada es indicativo y podrá ser objeto de ajustes en el marco de la formulación y adopción del correspondiente instrumento(s) intermedio(s), siempre y cuando se mantengan las condiciones estructurantes del proyecto integral que se define en el Capítulo II del presente Decreto.

CAPÍTULO II INSTRUMENTO(S) INTERMEDIO(S)

Artículo 6°. Instrumento(s) intermedio(s). La incorporación al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo de los sectores definidos anteriormente, así como la asignación de la modalidad de redesarrollo a algunos de los predios que actualmente están sujetos al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de reactivación, tiene como fin desarrollar las estrategias e intervenciones de un proyecto integral que se gestionará a través de planes parciales, con base a la reglamentación contenida en un(os) instrumento(s) intermedio(s) de planificación que se adopte mediante Decreto.

El(los) instrumento(s) intermedio(s) constituirá(n) un proyecto integral cuyo eje articulador es el elemento de espacio público denominado “Alameda”. A través de éste se definirán las condiciones del espacio público conector, la generación de suelo para nuevos equipamientos, el desarrollo de nuevos usos, la generación de vivienda y usos complementarios.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 15 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

El(los) instrumento(s) intermedio(s) tendrá(n) los siguientes objetivos urbanos:

- 6.1. Integrar a través de la generación de una franja de espacio público denominada “Alameda” tres elementos de la estructura ecológica principal de la ciudad: Parque de los Novios, Canal Río Negro y Parque el Virrey.
- 6.2. Aprovechar la localización estratégica de los sectores Siete de Agosto, Alcázares y Patria respecto a la centralidad de integración nacional e internacional Calle 72 -- Calle 100 y a los ejes de la malla vial arterial principal Avenida NQS, Avenida Calle 80 y Avenida Suba, asociados a los elementos del sistema de transporte: Transmilenio, SITP, proyecto Metro y red de ciclorrutas.
- 6.3. Establecer condiciones urbanas propicias que permitan reconfigurar morfológicamente el área de planificación, a partir de una nueva estructura urbana que propenda por la generación de la “Alameda”, suelo desarrollable a través de procesos de renovación y espacios públicos para equipamientos e infraestructura vial.
- 6.4. Incrementar la edificabilidad en los sectores Siete de Agosto, Alcázares y Patria, con el propósito de aprovechar el potencial de su localización estratégica asumiendo la carga urbanística que representa la construcción de la infraestructura requerida para el desarrollo del proyecto integral.
- 6.5. Promover de manera organizada la permanencia de los usos urbanos existente en el ámbito de aplicación, teniendo en cuenta la intensidad de las actividades y su dinámica económica, generando las condiciones óptimas para la mezcla de usos del suelo que garantice una adecuada coexistencia y complementariedad.
- 6.6. Generar conexiones transversales a la “Alameda”, con énfasis en la movilidad peatonal, ciclorrutas y su relación con los equipamientos que garanticen la conectividad entre los diversos sistemas existentes y proyectados.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 16 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

Artículo 7°. Elementos del sistema de espacio público. En el marco de las disposiciones del(los) instrumento(s) intermedio(s) y su gestión a través de planes parciales se proyecta generar una “Alameda” que constituirá el elemento articulador de la propuesta de espacio público del área incorporada a renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Su costo de ejecución junto con el valor del suelo se incluirá en el respectivo reparto equitativo de cargas y beneficios de los respectivos planes parciales.

El(los) instrumento(s) intermedio(s) podrá(n) proyectar la sustitución de vías y otras áreas de espacio público existentes por otras áreas públicas, como mínimo equivalentes al área existente y con mejores condiciones de conformación. Adicional a lo anterior, estas áreas podrán ser complementadas por áreas privadas afectas al uso público.

Artículo 8°. Sistema de Movilidad. En el marco del instrumento(s) intermedio(s) deberá tenerse en cuenta los perfiles para la malla vial arterial, intermedia y local.

Sobre las vías de la malla vial arterial se deberá plantear una cesión de espacio público que junto con el andén existente genere un espacio peatonal con una dimensión de doce metros (12 mts.) contada desde el sardinel existente hasta el nuevo lindero del predio o predios, que incluyen el control ambiental.

Los andenes sobre la malla intermedia y local tendrán un ancho de cinco (5) metros. El ancho de los andenes solo se disminuirá en los casos donde se encuentren edificaciones existentes que se definan como permanencias, conservando como mínimo el ancho existente. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU adelantará el estudio de movilidad para el(los) instrumento(s) intermedio(s) que deberá ser aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM. En el ámbito de la formulación de cada plan parcial se podrán precisar los condicionamientos técnicos del estudio de movilidad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel , 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 17 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

El(los) instrumento(s) intermedio(s) deberá(n) privilegiar los modos de transporte no motorizados favoreciendo los desplazamientos peatonales y en bicicleta a través de andenes y ciclorrutas. La accesibilidad vehicular a los desarrollos inmobiliarios deberá localizarse de manera preferente sobre la malla vial local.

Parágrafo. Cuando un plan parcial no incluya en su ámbito áreas correspondientes a la “Alameda” o cargas generales, estas deberán ser pagadas al fideicomiso que constituirá la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU o quien formule los diferentes planes parciales, de acuerdo con las condiciones y cronograma que se establezcan en el(los) instrumento(s) intermedio(s).

Artículo 9º. Sistema de Equipamientos. En el(los) instrumento(s) intermedio(s) los equipamientos o nodos de equipamientos de escala urbana o metropolitana deberán establecer conexiones espaciales y funcionales con la “Alameda”.

La Secretaría Distrital de Planeación con base en los estudios y análisis técnicos del proyecto integral que elabore la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU definirá la vocación de los equipamientos, lo anterior teniendo como fundamento los estudios sobre déficit de cada sector, las nuevas demandas de población y las cargas generales y locales de cada plan parcial.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) INTERMEDIO(S)

Artículo 10º. Formulación del(los) instrumento(s) intermedio(s). El(los) instrumento(s) intermedio(s) será(n) formulado(s) por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU y evaluado(s) por parte de la Secretaría Distrital de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 18 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

Planeación de conformidad con las normas aplicables a la materia y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Decreto.

Una vez adoptado el presente Decreto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU dentro de los doce (12) meses siguientes deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Planeación la formulación del instrumento intermedio.

Parágrafo. En ningún caso se podrán formular planes parciales con anterioridad a la adopción del(los) instrumento(s) intermedio(s).

Artículo 11°. Predelimitación planes parciales. La predelimitación de los planes parciales se hará en el(los) instrumento(s) intermedio(s) teniendo en cuenta los siguientes criterios:

11.1. Límites de los sistemas generales y de los elementos estructurantes del espacio público existente y propuesto.

11.2. Ejes viales arteriales, complementarios e intermedios del proyecto integral.

11.3. Redes matrices de servicios públicos.

11.4. Las actividades económicas y cadenas productivas presentes en el territorio.

11.5. Las condiciones financieras y económicas que hagan posible el reparto equitativo de cargas y beneficios y la ejecución de los planes parciales.

Parágrafo. La delimitación de los planes parciales deberá garantizar que no se generen áreas residuales que impidan la formulación de un proyecto colindante. Así mismo, no se podrán proponer planes parciales con un área inferior a una (1) manzana y la delimitación deberá incluir el trazado del sistema vial existente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel : 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **671** DE **05 DIC 2017** Pág. 19 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

Artículo 12°. Cargas generales que serán asumidas por los planes parciales: En el(los) instrumento(s) intermedio(s) se determinarán las cargas generales proporcionales a los aprovechamientos urbanísticos de los planes parciales, que corresponden como mínimo a lo siguiente:

12.1. El suelo y la construcción de la franja de espacio público que constituirá la “Alameda” con sus obras complementarias.

12.2. Suelo y/o la construcción de los equipamientos.

12.3. La ampliación y/o cambio de redes matrices de servicios públicos.

Parágrafo. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU o quien formule los diferentes planes parciales, de conformidad con las normas legales que regulan la materia, podrá constituir un fideicomiso en donde se efectuará el recaudo, administración y direccionamiento de los recursos provenientes de las obligaciones urbanísticas para la ejecución de las cargas del(los) instrumento(s) intermedio(s).

Artículo 13°. Consideraciones para el manejo del espacio público. En el(los) instrumento(s) intermedio(s) deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

13.1. Garantizar la generación de un mínimo de cuatro metros cuadrados (4 m²) de espacio público por habitante.

13.2. Los sobreanchos de andén podrán hacer parte de las áreas de cesión pública. En caso de mantenerse dentro de las áreas privadas, quedarán afectas al uso público.

13.3. Las áreas privadas afectas al uso público no podrán tener cerramientos y deberán integrarse espacial y funcionalmente con los espacios públicos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 20 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

13.4. Dentro del índice de espacio público por habitante se contabilizarán los siguientes elementos: i) El espacio público efectivo conformado por la “Alameda”, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas; ii) Sobreanchos de andén; iii) Áreas privadas afectas al uso público; y iv) Controles ambientales.

13.5. Se podrá proponer la sustitución de espacio público existente por otras áreas públicas destinadas al mismo uso, como mínimo equivalentes al área existente y con mejores condiciones de conformación.

Artículo 14°. Lineamientos urbanísticos de usos y edificabilidad. En la formulación del (los) instrumento(s) intermedio(s) se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos urbanísticos para la determinación de las normas de usos y edificabilidad.

14.1. Las alturas máximas permitidas deberán formularse en función de los perfiles viales y las dimensiones de los espacios públicos localizados frente a tales edificaciones.

14.2. Los usos de comercio y servicios deben localizarse de manera preferente sobre las vías y espacios públicos que se determinen en el(los) instrumento(s) intermedio(s), teniendo en cuenta que el proyecto integral estimulará la permanencia de usos existentes como el de servicios al automóvil en el sector del Siete de Agosto.

14.3. Se deberán elaborar estudios socioeconómicos que permitan establecer criterios para la permanencia de los usos existentes y lineamientos para la vinculación de propietarios.

14.4. Prever acciones para la generación de Vivienda de Interés Social (VIS) de acuerdo con la vocación y la mezcla de usos que se proponga en cada sector.

CAPÍTULO IV ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **671** DE 5 DIC 2017 Pág. 21 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

Artículo 15°. Coordinación. En la formulación del(los) instrumento(s) intermedio(s) la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU elaborará los estudios y diseños que permitirán la articulación de los distintos planes parciales, en especial lo relacionado con los elementos urbanos, ambientales, paisajísticos, reparto de cargas y beneficios, generación de espacio público, equipamientos, movilidad y la “Alameda”.

Dichos estudios podrán hacerse de manera directa, asociativa o cofinanciada con el sector público y/o privado, mediante la utilización de esquemas fiduciarios, convenios o cualquier otra forma que se determine, casos en los cuales habrá lugar al pago a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU por los servicios o gestión que se detallan en los siguientes artículos.

Artículo 16°. Gestión urbana. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU podrá desarrollar de manera independiente o mediante figuras asociativas, fiducias, convenios, contratos y/o cualquier otro mecanismo, en el marco de sus funciones, las siguientes actividades:

16.1. Coordinar la implementación de los proyectos de escala general, en materia de espacio público, equipamientos e infraestructura vial.

16.2. Garantizar la aplicación efectiva de los mecanismos de ejecución mediante los cuales se permitirá la realización del reparto equitativo de cargas y beneficios, en la escala de todo el(los) instrumento(s) intermedio(s), y apoyar la coordinación interinstitucional necesaria para la elaboración de los estudios del caso.

16.3. Promover la vinculación de inversionistas y de promotores inmobiliarios para la formulación, gestión de suelo y ejecución de los planes parciales.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **671** DE **05 DIC 2017** Pág. 22 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

16.4. Asesorar al sector privado en la formulación y estructuración de los planes parciales, asegurando la aplicación de las normas generales sobre: usos, aprovechamientos base y obligaciones urbanísticas generales, entre otros.

16.5. Impulsar y/o participar en la creación de esquemas fiduciarios y demás esquemas que permitan la implementación del proyecto.

16.6. Las demás que se consideren viables y pertinentes para la implementación del proyecto.

Artículo 17°. Gestión de suelo. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU de manera independiente o mediante figuras asociativas, fiducias, convenios, contratos y/o cualquier otra figura, en el marco de sus funciones, desarrollará las siguientes actividades:

17.1. Promover estrategias de participación para propietarios de suelo, en desarrollo de unidades de actuación y/o gestión urbanística.

17.2 Adquirir o transferir por enajenación voluntaria o expropiación, los inmuebles necesarios para cumplir con los fines previstos en los planes parciales, siempre que se encuentren relacionados con alguno de los motivos de utilidad pública e interés social establecidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997. En caso de ser necesario, transferir inmuebles a favor de terceros, conforme a las normas legales establecidas

17.3. Las demás que se consideren viables y pertinentes para la implementación del proyecto.

Artículo 18°. Gestión social. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU de manera independiente o mediante figuras asociativas, fiducias, convenios,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DEQ 5 DIC 2017 Pág. 23 de 24

“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

contratos y/o cualquier otra figura y en el marco de sus funciones, desarrollará las siguientes actividades:

18.1. Promover una gestión integral, eficiente y equitativa que involucre a propietarios de suelo, moradores, comerciantes y/o promotores durante el proceso de formulación e implementación de los planes parciales, garantizando la generación de una oferta amplia y diversa de viviendas y otros usos, que promueva el ejercicio de su derecho de preferencia, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 448 de 2014 y sus modificaciones.

18.2 Facilitar la creación de instancias de participación comunitaria que permitan socializar las propuestas de planificación del proyecto integral o los planes parciales.

18.3 Las demás que se consideren viables y pertinentes.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19º. Ajustes y modificaciones posteriores: El Decreto que adopte el(los) instrumento(s) intermedio(s) podrá(n) ajustar o modificar disposiciones del presente acto administrativo según se demuestre su pertinencia mediante los estudios que se elaboren para el efecto.

Artículo 20º. Transición. Dentro del ámbito de aplicación del presente Decreto, hasta tanto no sean adoptados los respectivos planes parciales, se mantendrán y aplicarán, en cualquier solicitud de licencia y demás aspectos pertinentes, las condiciones y normas existentes definidas en las respectivas fichas normativas de las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 671 DE 05 DIC 2017 Pág. 24 de 24

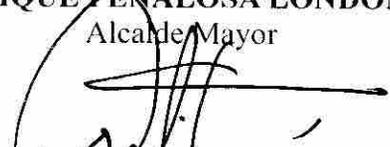
“Por medio del cual se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo ubicadas en las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ No. 98- Los Alcázares y UPZ No. 21- Los Andes se establecen algunos lineamientos y se dictan otras disposiciones”

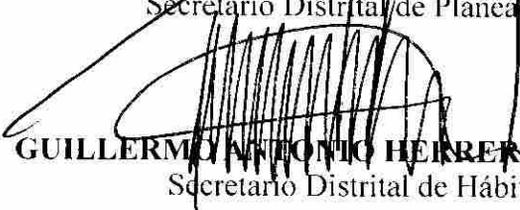
Artículo 21° Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital y deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los
05 DIC 2017


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

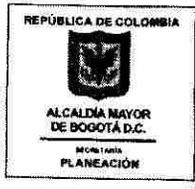
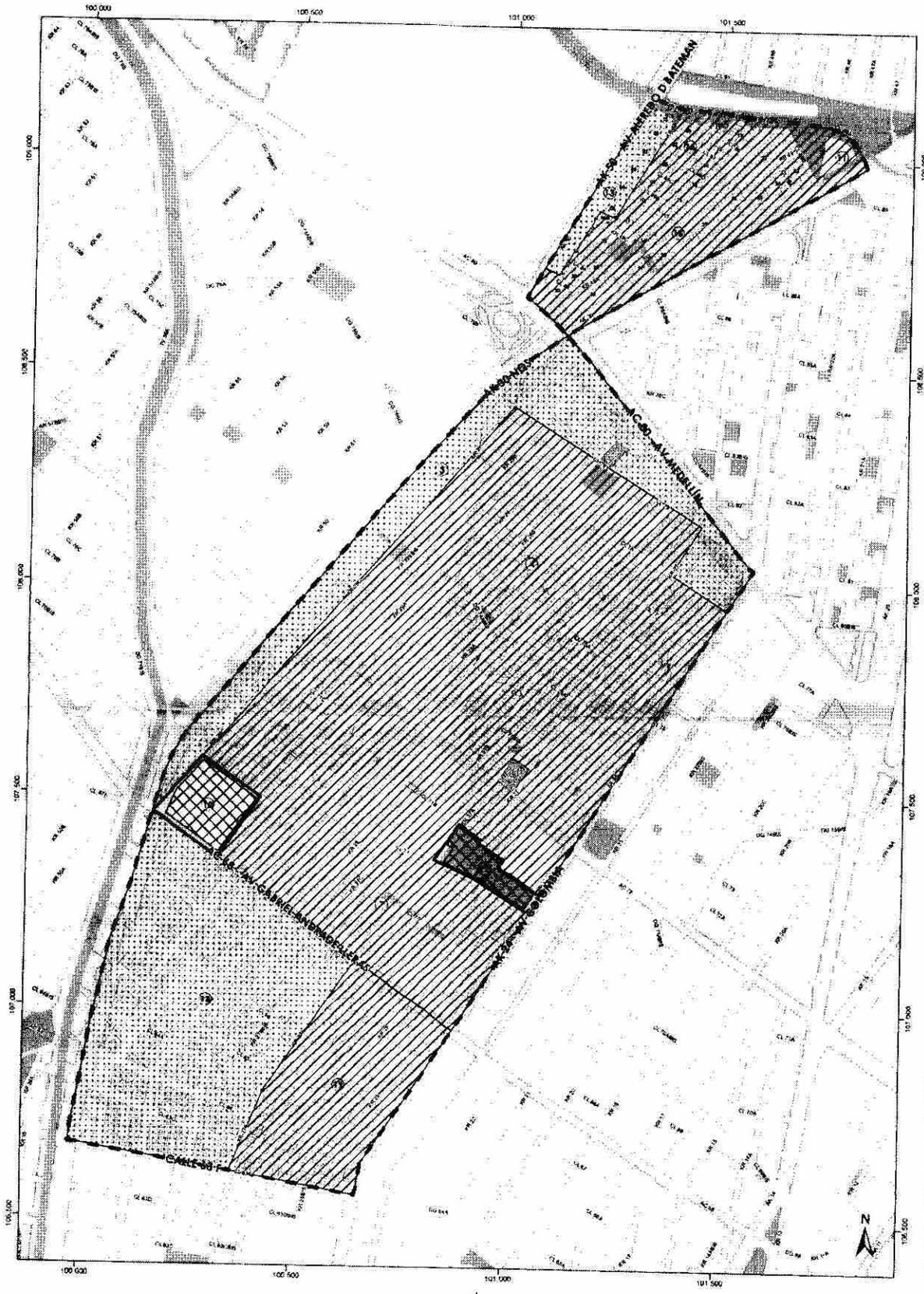

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación


GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
Secretario Distrital de Hábitat

Revisión Técnica	Mauricio Enrique Acosta Pinilla	Subsecretario de Planeación Territorial SDP 
	Camila Neira Acevedo	Directora de Patrimonio y Renovación Urbana SDP 
Revisión Jurídica	Camilo Cardona Casis	Subsecretario Jurídico SDP 
	Rosalba Garcés Betancur	Subsecretaria Jurídica SDHT 
	Miguel Henao Henao	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos SDP 
	Juan Fernando Calderon Trujillo	Abogado Contratista DPRU SDP 
Proyectó:	Astrid Olarte Barrera	Abogada Contratista DPRU SDP 
	Edwin E. Garzón Garzón	Abogado Contratista DPRU SDP 
	Javier E. Niebles	Arquitecto Contratista DPRU SDP 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROYECTO
ALAMEDA ENTREPARQUES
INCORPORACION DE AREAS AL TRATAMIENTO DE RENOVACION URBANA MODALIDAD REDESARROLLO

PLANO No. 1 de 2

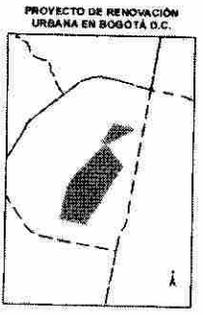
CONVENCIONES

	Área delimitada
	Parque
	Reserva vial

Fecha: 11 DE 2016
 Autores: SPM - BPO - BPO - MACO - CPO - SPO - BPO

LEYENDA

	Área con Tratamiento de Renovación Urbana modalidad de Revaloración a incorporar en la modalidad de Redesarrollo
	Área a incorporar al Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de Redesarrollo
	Sectores 10 y 11 UPZ 88 Los Alcaparros - Polígonos que conserven su tratamiento
	Bienes de Interés Cultural
	Sector normativo



ENRIQUE PENALOSA LONDOÑO
 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
 SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACION

GUILLERMO ANTONIO HERRERA GASTANO
 SECRETARIO DISTRITAL DE HABITAT

DECRETO No. **67105** DIC 2017
 DE 2017



100000 100500 101000 101500 102000

110000

109500

109000

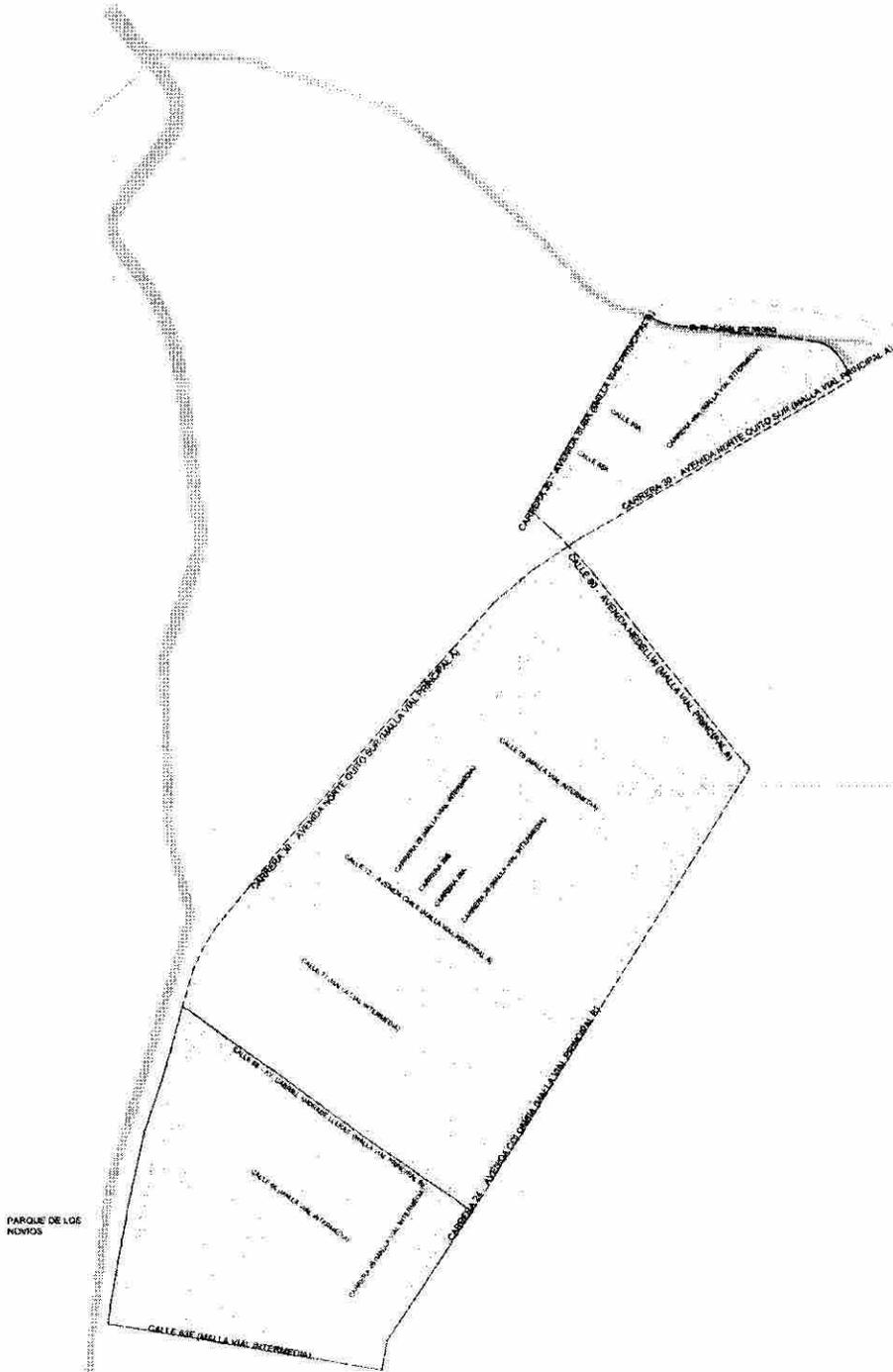
108500

108000

107500

107000

106500



PARQUE DE LOS NIÑOS



PROYECTO
ALAMEDA
ENTREPARQUES

PLANO DE LA
ESTRUCTURA
URBANA
PROYECTADA

PLANO No. 2 de 2

LEYENDA

- Vías Principales
- Vías Intermedias
- Vías Locales
- Espacio Público
- Área privada afecta al uso público
- Equipamientos
- Permanencias
- Área Útil

ESCALA: 1:500 PLAN: 21 DE 2017

FECHA: 2017-10-26 HORA: 10:00 AM

LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD
BARRIOS UNIDOS

PROYECTO DE RENOVACION
URBANA EN BOGOTÁ D.C.



107000

106500

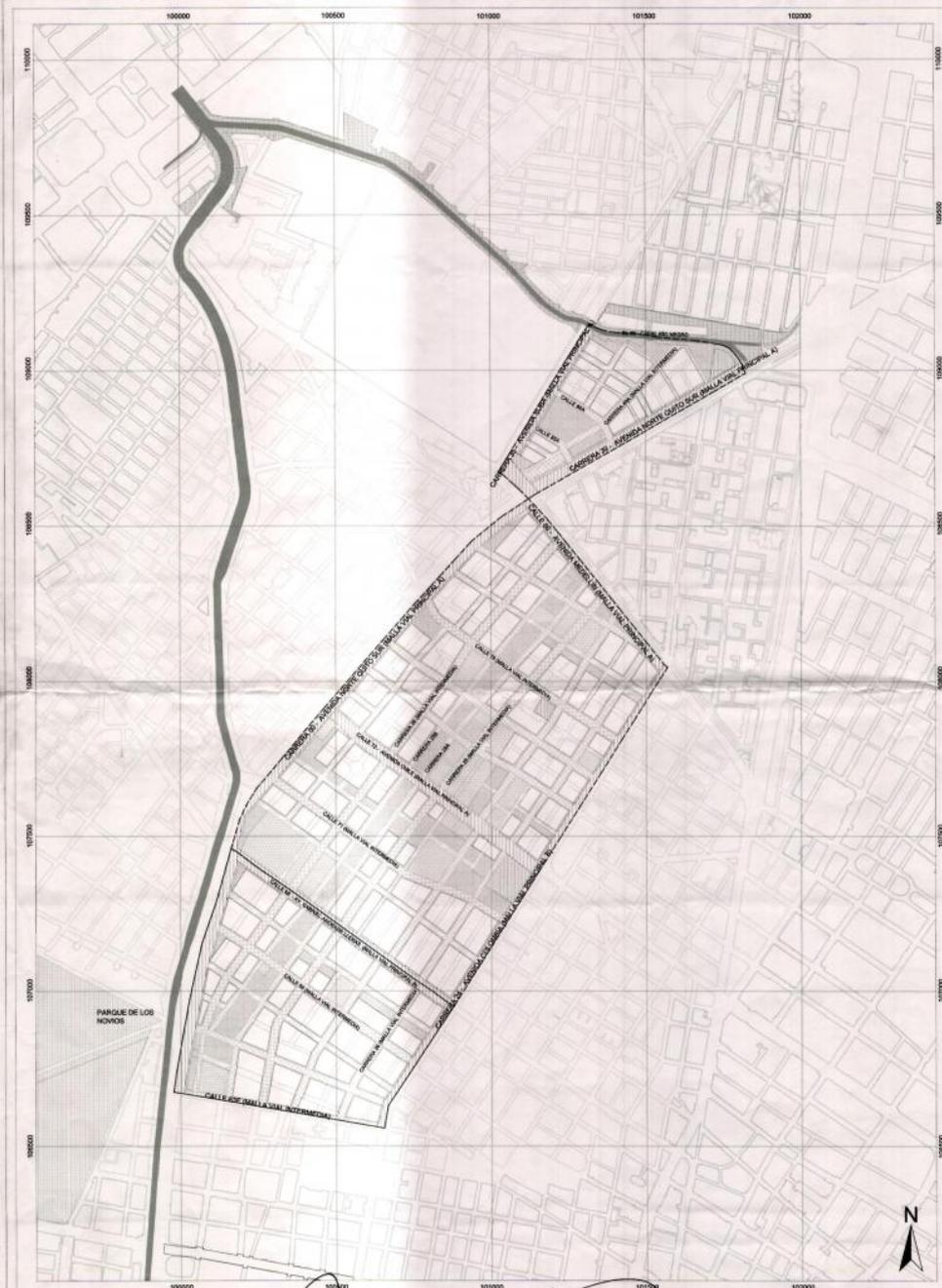
[Signature]
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
ALCALDE MAYOR BOGOTÁ D.C.

[Signature]
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACION

[Signature]
GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
SECRETARIO DISTRITAL DE HABITAT

DECRETO No. 67105 DE 2017
DE 2017





PROYECTO
 ALAMEDA ENTREPARQUES
PLANO DE LA ESTRUCTURA URBANA PROYECTADA
 PLANO No. 2 de 2

- LEYENDA**
- Vias Principales
 - Vias Intermedias
 - Vias Locales
 - Espacio Público
 - Área privada afectada al uso público
 - Equipamientos
 - Permanencias
 - Área Útil

ESCALA: 1:500 FECHA: 01-07-2017
 FUENTE: SMP-005-001-1400-005-001-0048

LOCALIZACIÓN
 LOCALIDAD
 BARRIOS UNIDOS



ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
 ALCALDE MAYOR BOGOTÁ D.C.

ANDRÉS DRIETZ GÓMEZ
 SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
 SECRETARIO DISTRITAL DE HABITAT

DECRETO No. **671** 05 DIC 2017
 DE 2017





PROYECTO
ALAMEDA
ENTREPARQUES
INCORPORACION DE
ÁREAS AL TRATAMIENTO
DE RENOVACIÓN URBANA
MODALIDAD
REDESARROLLO
PLANO No. 1 de 2

CONVENCIONES

- Área delimitada
- Parque
- Reserva vial

Escala: 1:10,000 Fecha: 01/02/2017
 Formato: PDF - 840 - 594 - 10000 - 0000 - 0000 - 0000 - 0000

LEYENDA

- Área con Tratamiento de Renovación Urbana modalidad de Reactivación o incorporar en la modalidad de Redesarrollo
- Área a incorporar al Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de Redesarrollo
- Sectores 10 y 11 UPZ 06 Los Alcázar - Polígonos que componen su tratamiento
- Bienes de Interés Cultural
- Sector normativo



ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
 SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
 SECRETARIO DISTRITAL DE HABITAT

DECRETO No. **67105** DIC 2017 DE 2017





Rol

DETALLE DEL EVENTO 1858022018

DATOS BASICOS DE LAPETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
1858022018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	CONTACTO: HIPHOP AL PARQUE MENSAJE: HOLA, DE ANTEMANO LES DOY MIL GRACIAS POR TAN GRANDIOSO FESTIVAL, Y POR EL APOYO A LAS BANDAS LOCALES. MI NONBRE ES [PROTECCIÓN DE DATOS] AHORA RADICADO EN [PROTECCIÓN DE DATOS] . LA RAZON POR LA QUE LE DESCRIBO ES QUE ME GUSTARIA SABER SI TIENEN MATERIAL AUDIOVISUAL DE HIPHOP AL PARQUE 1998, PUES FUI PARTICIPE DE DICHO FESTIVAL EN ESA FECHA, FUI VOCALISTA LIDER DE EL GRUPO [PROTECCIÓN DE DATOS] Y ME GUSTARIA TENER ALGUN RECUERDO DE ESA EPOCA CON MI GRUPO . MIL GRACIAS Y LARGA VIDA AL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE.	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	SECRETARIA GENERAL	3300 Dirección Distrital de Archivo de Bogotá

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO



Bloqueado por la Secretaría General

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-08-02	2018-07-25 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
JUAN GUILLERMO AWAZACKO REYES eXT 4123	2018-08-02 11:51 AM	2018-08-14 09:40 AM	2018-08-22 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
Entrámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Debemos informarle que una vez consultadas las bases de datos del Archivo de Bogotá, no encontramos registros audiovisuales para el evento "hip-hop-al parque" año 1998. Encontramos un registro del año 1999 y

otros de años posteriores. Usted puede consultar estos documentos en la sede del Archivo de Bogotá, en horario de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	TRASLADO DE PETICIÓN POR COMPETENCIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Atención de Solicitudes Ciudadanas	Canal	
de Salida			
E-MAIL			

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
--------------------	---------	----------------	----	----------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

Observaciones

Debemos informarle que una vez consultadas las bases de datos del Archivo de Bogotá, no encontramos registros audiovisuales para el evento "hip-hop-al parque" año 1998. Encontramos un registro del año 1999 y otros de años posteriores. Usted puede consultar estos documentos en la sede del Archivo de Bogotá, en horario de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Respuesta Definitiva	2018-08-14 09:40:37.234	
Registro exitoso de petición	2018-07-25 10:56:01.441	
Registro exitoso de petición	2018-07-25 10:56:01.277	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2018-07-25	SECRETARIA DE CULTURA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	ESTEFANIE NATALIA PAZ CASTILLO Ext. 778	Registro	2018-07-26	SI	Trasladar	2018-08-10
2018-07-26	SECRETARIA DE CULTURA	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	ESTEFANIE NATALIA PAZ CASTILLO Ext. 778	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	2018-07-26	SI	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2018-08-16
2018-08-01	IDARTES- INSTITUTO DE LAS ARTES	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	ANTONIO JOSE COGOLLO RODRIGUEZ EXT 4501	Asignar	2018-07-26	SI	Trasladar	2018-08-17
2018-08-01	SECRETARIA GENERAL	4101 Central de peticiones - Distrito Capital	PAULA ALEJANDRA MUÑOZ MAYA	Trasladar	2018-08-02	SI	Trasladar	2018-08-17

Mostrando 1 a 4 de 4 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)



Rol

DETALLE DEL EVENTO 1861932018

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
1861932018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	BUEN DIA SEÑORES QUISIERA SABER PORQUE NO ME DIERON RESPUESTA A MI PETICION NUMERO [PROTECCIÓN DE DATOS] ES INCREIBLE QUE UNA ENTIDAD LA TRASLADE A OTRA Y DESPUES LA OTRA LA TRASLADE Y ME DEN COMO RESPUESTA QUE SE TRASLADO. ME PARECE QUE LAS COSAS NO DEBEN SER ASI. SOLICITO QUE ME DEN RESPUESTA Y EL CONCEPTO EMITIDO SOBRE FUNCIONARIOS DE PLANTA TEMPORAL SEA ENVIADO A TODAS LAS ENTIDADES DEL DISTRITO (OFICINAS DE DESARROLLO HUMANO). SOLICITO NUEVAMENTE ESTO Y QUE ESTA VEZ SI SE DE RESPUESTA MIL GRACIAS.	FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	SECRETARIA GENERAL	2300 Oficina Asesora de Jurídica

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO



Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-07-26	2018-07-25 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
NEYDY ALEJANDRA MEDINA ROJAS Ext. 2330	2018-07-27 08:39 AM	2018-08-13 06:12 PM	2018-08-06 12:00 AM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
Entrámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar

Comentario

Se adjunta respuesta al peticionario

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	TRASLADO DE PETICIÓN POR COMPETENCIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Asesoría y Orientación a la Ciudadanía		
Canal de Salida	Nro de Folios de Salida	Nro de Radicado de Salida	Fecha de Radicado de Salida
ESCRITO, WEB	1	2-2018-18586	2018-08-13

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-18586_1.pdf	NEYDY ALEJANDRA MEDINA ROJAS Ext. 2330	2018-08-13 18:11:59.535	186.154.243.203	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)**Observaciones****SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO****NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Asunto	Fecha	Detalle
Notificación adjuntos	2018-08-13 18:12:09.714	

SEGUIMIENTO**ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD**

Fecha Actualización	Entidad Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.							

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)**Cancelar**

Versión: 1.4.10.12 - es



Rad. No: 2-2018-18586

Fecha: 13/08/2018 10:23:48

Destino: PETICIONARIO

Cod a: N/A

Anexos: 2 FOLIOS



4203000

Bogotá D.C.,

Señor(a)
Peticionario(a)
Ciudad

Asunto: solicitud de aclaración - Radicado S.D.Q.S. 1861932018
Petición de radicado 1679792018

Respetado(a) señor(a) peticionario(a):

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle aclaración o complementación del documento con radicado S.D.Q.S. del asunto, a fin de identificar: (i) la(s) entidad(es) ante la(s) cual(es) fue radicada la petición original objeto de su solicitud, (ii) el contenido o fin de la solicitud original, y (iii) los trámites que la(s) entidad(es) competente(s) han adelantado a fin de atender su solicitud.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye parcialmente la Ley 1437 de 2011, según el cual toda petición debe contener con claridad su objeto, la autoridad a que se dirige, las razones en las que se fundamenta, la relación de documentos que se aportan y la identificación del/la solicitante:

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso."*

(Negrilla fuera del original)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Así las cosas, y teniendo en cuenta que su petición no discrimina con claridad ante qué entidad radicó la solicitud original o cuál fue el objeto de la misma, respetuosamente nos permitimos oficiarle para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de este comunicado, allegue un oficio que complemente la información de su requerimiento inicial. Lo anterior, con miras a emitir una respuesta definitiva y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido parcialmente por la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

JULIANA VALENCIA ANDRADE
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

c.c. sin

Anexos: dos (2) folios

Proyectó: Julián Gualdrón
Revisó: Juliana Valencia

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info. Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Rol FUNCIONARIO 23 ▼

Todos

ATENCIÓN DE PETICIÓN 1861932018

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

[Ver Detalle del Peticionario](#)

[Actualizar Petición](#)

Asunto

BUEN DIA SEÑORES QUISIERA SABER PORQUE NO ME DIERON RESPUESTA A MI PETICION NUMERO 1679792018, ES INCREIBLE QUE UNA ENTIDAD LA TRASLADÉ A OTRA Y DESPUÉS LA OTRA LA TRASLADÉ Y ME DEN COMO RESPUESTA QUE SE TRASLADÓ. ME PARECE QUE LAS COSAS NO DEBEN SER ASÍ. SOLICITO QUE ME DEN RESPUESTA Y EL CONCEPTO EMITIDO SOBRE FUNCIONARIOS DE PLANTA TEMPORAL SEA ENVIADO A TODAS LAS ENTIDADES DEL DISTRITO (OFICINAS DE DESARROLLO HUMANO). SOLICITO NUEVAMENTE ESTO Y QUE ESTA VEZ SI SE DE RESPUESTA MIL GRACIAS.

[El Sistema de Atención de Petición para los Derechos de las Víctimas](#)

ANOTACIONES

Nota	Fecha del Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
------	--------------------	---------	---------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

TIC .

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
---------	--------	------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás [Siguiente](#) 2200 Oficina Asesora de

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
4101 Central de peticiones - Distrito Capital SECRETARIA GENERAL	FUN - MERLIN ANGELYNE CASTRO GONZALEZ Ext. 1368	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2018-07-25 2:29:58 PM	2018-07-27 8:39:06 AM	Solucionado - Por asignación	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Atrás [Siguiente](#) 3110 Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional 3120 Subdirección de Imprenta

SECRETARIA GENERAL

Relaciones Internacionales

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Archivo de Bogota

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

FUNCION PUBLICA - ADMII ▼

Categoría *

TRASLADO DE PETICIÓN P ▼

Subtema *

TRASLADO A ENTIDADES I ▼

Proceso de Calidad *

MISIONAL ▼

Tipo Trámite *

Asesoría y Orientación a la ▼

Asunto:

BUEN DIA SEÑORES QUISIERA SABER PORQUE NO ME DIERON RESPUESTA A MI PETICION NUMERO 1679792018, ES INCREIBLE QUE UNA ENTIDAD LA TRASLADÉ A OTRA Y DESPUÉS LA OTRA LA TRASLADÉ Y ME DEN COMO RESPUESTA QUE SE TRASLADÓ. ME PARECE QUE LAS COSAS NO DEBEN SER ASÍ. SOLICITO QUE ME DEN RESPUESTA Y EL CONCEPTO EMITIDO SOBRE FUNCIONARIOS DE PLANTA TEMPORAL SEA ENVIADO A TODAS LAS ENTIDADES DEL DISTRITO (OFICINAS DE DESARROLLO HUMANO). SOLICITO NUEVAMENTE ESTO Y QUE ESTA VEZ SI SE DE RESPUESTA MIL GRACIAS.

Observaciones:



4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Versión: 1.4.910 - es



Rol

DETALLE DEL EVENTO 2080472018**DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
2080472018	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	¿QUE ACCIONES HA ADELANTADO LA SECRETARIA A SU CARGO PARA DESARROLLAR E ACUERDO 706 DE 2018 ?	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	SECRETARIA GENERAL	4000 SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO**FORMULARIO EVENTO****Bloqueado por la Secretaría General**

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2018-08-23	2018-08-22 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
LINDA VANESSA GOMEZ GONZALEZ	2018-08-22 02:14 PM	2018-08-22 02:30 PM	2018-09-03 12:00 AM
Estado- Motivo Anterior	Estado- Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
se sube repuesta bajo el número 2-2018-18647			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	TRASLADO DE PETICIÓN POR COMPETENCIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		
MISIONAL	Asesoría y Orientación a la Ciudadanía		

Canal de Salida	Nro de Folios de Salida	Nro de Radicado de Salida	Fecha de Radicado de Salida
ESCRITO	1	2-2018-18647	2018-08-13

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
2-2018-18647_1.pdf		2018-08-22 14:29:03.908	186.154.243.203	Descargar

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

Observaciones

se sube repuesta bajo el número 2-2018-18647

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Notificación adjuntos	2018-08-22 14:30:18.721	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
No se encontraron registros.								

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)



Oficina del Alcalde
de Bogotá D.C.
Calle 100 No. 100



Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 100 No. 100

Teléfono: 2-2010-1000

Fax: 2-2010-1000

Correo electrónico: atencion@bogota.gov.co

Web: www.bogota.gov.co

Correo: atencion@bogota.gov.co

Oficina de Atención al Ciudadano

4220000

Bogotá D.C.

Declara

ANGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO

Concejala de Bogotá D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Oficina: 16 #28A-41

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición. Radicado 2018EE8536 del Concejo de Bogotá / Radicado 1-2018-17288 de la Secretaría General

Respetada Doctora Angela Sofía:

De manera atenta me permito dar respuesta al cuestionario del Derecho de Petición relacionado en el asunto, en los siguientes términos:

1. ¿Qué acciones ha adelantado la secretaría a su cargo para desarrollar el Acuerdo 705 de 2018?

El Artículo 2 del Decreto 125 de 2016, establece que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá es la encargada entre otras funciones, de "Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía y al ciudadano en su calidad de usuario de los mismos en el Distrito Capital". Así mismo este decreto le otorga a la Subsecretaría de Senecia a la Ciudadanía la función de "Dirigir la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de atención y prestación de servicios distintos a la ciudadanía".

Por lo anterior, en cumplimiento de sus funciones así como de lo dispuesto en el Acuerdo 705 de 2018 "Por el cual se fomenta el desarrollo socioeconómico a través

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 2010000
www.bogota.gov.co
línea 100

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



de la estrategia "Bogotá Productiva 24 horas" en el Distrito Capital". La Secretaría General ha desarrollado las siguientes acciones:

- **Participación en la mesa de trabajo Estrategia "Bogotá Productiva 24 horas"**: esta mesa fue convocada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el día 24 de Julio de 2018, con el fin de definir las actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1 del Acuerdo en mención, el cual define que "La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrita de Desarrollo Económico, realizará un estudio diagnóstico para determinar aquellos actores, actividades, áreas de oportunidad y zonas de la ciudad para la implementación de esa estrategia en relación con el aumento de la productividad, la competitividad y la generación de empleo".

Se anexa acta de la mencionada reunión.

- **Implementación piloto de atención en jornada nocturna mediante módulos de autoconsulta**: en cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo 706 de 2018, el cual define que "Para la prestación de servicios nocturnos de las entidades públicas, la Administración Distrital podrá determinar como alternativas, la extensión de horarios de prestación de servicios, la implementación de herramientas tecnológicas y otras alternativas que considere pertinentes"; la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, quien tiene a su cargo la administración de la Red CADE, implementará un piloto que tiene como finalidad evaluar la viabilidad de ampliar la jornada de atención a la ciudadanía a horario nocturno, mediante la disposición de módulos de autoconsulta en los siete SuperCADE con que cuenta la Administración Distrital.

Estos módulos permitirán al ciudadano acceder a los trámites y servicios del SuperCADE Virtual, así como realizar el pago de sus facturas de servicios públicos, y estarán dispuestos en un espacio destinado para tal fin dentro del SuperCADE, independiente del destinado a la atención presencial, el cual estaría siendo en jornada nocturna.

El piloto se llevará a cabo en el SuperCADE Calle 13, ubicado en la Avenida Calle 13 No. 37 - 39, localidad Puente Aranda. Para su implementación la

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel: 361 3000
www.bogota.gov.co
@BogotaDC

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Secretaría General adelantó la elaboración de los diseños y los límites de ubicación de la Dirección de Construcción necesaria para realizar las adecuaciones físicas requeridas en el SuperCADF con el propósito de adecuar el espacio en el que se ubicarán los mencionados módulos de autoconsulta. La licencia de construcción fue aprobada el 26 de junio de 2018. Este espacio se denominará Portal Interactivo.

Se anexa copia de la licencia de construcción y el plano con diseño.

De esta forma se da respuesta a su solicitud y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Cordial saludo,

FERNANDO JOSÉ ESTUPIÑÁN VARGAS
SUBSECRETARIO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Anexo: ST-P0166

Proyecto: Vanessa Gómez VP
Aprobó: Fernando J. Estupiñán

Oficina: No. 10 - 55
Código Postal: 111711
Tel: 3812000
www.bogota.gov.co
1100004-1-012 Versión 04

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 MUNICIPALIDAD DE LIMA	Área Control y Inspección	Distrito Lima	Oficina 01-01-00-01-01	
	Asesoría al Procedimiento de control de documentos del SII	Ycobari	1	

Fecha: 04-03-2013

Hora: 5:00 pm

Lugar: SODE - A. Cobari

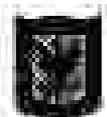
Convocada por: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SODE – Dirección de Competitividad Regional, Dirección de Estudios de Desarrollo Económico

Primera mesa de trabajo estrategia “Región Productiva 24 Horas”

Teniendo en cuenta que el Consejo Distrital de Deposta aprobó el proyecto de acuerdo 306 de 2011 que busca fomentar el desarrollo socioeconómico a través de la estrategia “Región Productiva 24 Horas” en el Distrito Capital y es estable que la Administración Distrital, basados en criterios de corresponsabilidad y progresividad, podrá diseñar e implementar la estrategia en materia para fomentar la actividad comercial, turística, cultural y de prestación de servicios gubernamentales y sociales en jornada nocturna. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico convoca a una mesa de trabajo interinstitucional para iniciar y coadyuvar esfuerzos en el desarrollo del diagnóstico para la estrategia de sostenimiento “Región Productiva 24 Horas”.

Orden del día

1. Sesión (Dirección de Competitividad)
2. Contextualización (Dirección de Competitividad)
3. Proposición de estructura para el estudio diagnóstico (Dirección de Estudios Económicos)
4. Discusión y aportes para el estudio diagnóstico (todas las unidades asistentes)
5. Compromisos y asignación de responsabilidades (todas las unidades asistentes)

 <p>MUNICIPALIDAD MAYOR DE MEDIELLANO MAYORÍA DE CONCEJALES</p>	<p>Acta Comité y reunión</p>	<p>Códigos</p>	<p>ET 00 PR-01 01</p>	
	<p>Asociado al Procedimiento de control de Documentos del SIC</p>	<p>Verificación</p>	<p>1</p>	

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Saludo

Siendo las 03:00 pm se da inicio a la sesión, con la participación de los representantes de las diferentes entidades involucradas. Hay 04 07 2013 a la primera mesa se inicia el estudio con el fin de proponer la estructura para el diagnóstico.

2. Caracterización

El objetivo de esta reunión es contar con el aval y la retroalimentación de todas las entidades distritales involucradas respecto del alcance, estructura, avances iniciales, requerimientos, responsables y compromisos de cada una en la elaboración del diagnóstico. En tal sentido, de acuerdo al parágrafo del artículo 1 de la SMDP "realizará un estudio diagnóstico para determinar aquellos sectores, actividades, áreas de oportunidad y zonas de la ciudad para la implementación de la estrategia "Bogotá Productiva 24 Horas", en relación con el aumento de la productividad, la competitividad y la generación de empleos en la ciudad."

Se manifestó a los presentes que la Secretaría Técnica de la mesa que se desarrollará en el marco del Acuerdo 706 de 2013 estará a cargo de la Subdirección de Interrelacionamiento de la SMDP, y el diagnóstico que se manifiesta en el Acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la SMDP.

3. Propuesta de estructura para el estudio diagnóstico

Así mismo la Presidencia del Comité de Decanos de la misma, presentó la estructura para el estudio de diagnóstico:

Propuesta de contenido

Introducción

Marco legal vigente

Revisión de experiencias internacionales

1.1 Ciudades 24 horas y estrategias implementadas para la actividad nocturna

1.2 Factores claves de éxito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S. A. E.
CALLE 100 No. 100-100

Area Gestión y desarrollo

Asesoría al Proceso de formulación de documentos del SIC

Fecha:

Yours

Proyecto:

01



Caracterización y Diagnóstico de la actividad económica e informal

4.1 Comercio

4.2 Cultura y deporte

4.3 Movilidad

4.4 Seguridad

4.5 Servicios gubernamentales y sociales

Definición de actividades y sectores estratégicos por cada uno de los 5 sectores

Definición de las zonas estratégicas para RP24 (tanto asistentes y prioritales)

Conclusiones y recomendaciones

4. Discusión y aportes para el diagnóstico (todas las entidades asistentes)

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico comentó que durante el proceso se incluyó a los grupos para recibir información de las actividades económicas. Igualmente, todos los sectores tuvieron la oportunidad de hacer análisis de demanda, el cual, se dejó claro que tenía que ser una consultoría hecha únicamente.

La Secretaría Distrital de Movilidad sugirió incluir como ejemplos los temas de logística y abastecimiento. De la misma manera, la SDDE sugiere incluir en el análisis el mundo de ferries o balsas tanto en empresas públicas como privadas y que esas puedan llegar los costos.

De otro lado, la Secretaría Distrital de Planeación resaltó la necesidad de en futuras mesas de trabajo hacer énfasis en la metodología de trabajo para ser lo más autónoma eficiente. En tal sentido, la SDDE dio claridad en que esto es el primer encuentro, donde se trabaja por medio de la concertación de todas las entidades presentes definir un plan de trabajo y donde se espera continuar trabajando articuladamente con todas las entidades presentes para el desarrollo efectivo del diagnóstico de la estrategia "Bogotá Productiva 24 Horas".



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ, 14 DE FEBRERO DE 2011

Acta Consejo y resolución

Código

EF-19-PR-CI-01

Asociación Privilegiada de Control de
Ingresos del EIC

Veritas
VERITAS



NOMBRE

DEPENDENCIA

1.	Yennifer León Vargas	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirectora DE DE SDDC
2.	Argello Guzmán Olivera	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirectora de recursos Financieros (ADM)
3.	César Guzmán	Secretaría General Alcaldía de Bogotá	Director
4.	Mauricio Ospina	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Director DEDE
5.	Mónica Borrero Ángela Illesca	Secretaría Distrital de Contratación	Contratista
6.	Mendoza Martha Lissam	Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista
7.	Núñez	Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista
8.	Ricardo Sanguino	Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista
9.	David Murray Henry Rincón	Secretaría Distrital de Planeación	Director Estudios
10.	Melo Luis Miguel	Secretaría Distrital de Planeación	Profesional especializado
11.	Osuga	SCRD DALP	Director
12.	Mario Suarez	SCRD DALP	Contratista
13.	Gustavo Mercado	ORC IDI	jefe
14.	Henry Ramos	ORC IDI	Contratista
15.	Maritza Paludo Camila Morales	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirectora DE DE - SI
16.	Sierra Vanessa Torres	Secretaría Distrital de Seguridad	Primer Asesor
17.	Ornelas Margarita	Secretaría General Alcaldía de Bogotá	Profesional
18.	Sánchez Carlos Alfredo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	DE DE
19.	Yamayo Rincón	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	SEI
20.	Camila Carran	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	DE DE
21.	Cristina González Diego Olivé	SEI	DE DE
22.	Lendete	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Contratista



GOBIERNO NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

Acto Comités comités:

Código

FT 14 PE 01 11

Incluido al Procedimiento de control de documentos del SII

Versiones

1



5. Compromisos y asignación de responsables (todas las entidades asistencia)

Como resultado de la reunión se ejecutarán las siguientes acciones con el envío de la información que se relaciona a continuación a la Dirección de Estrategia de Desarrollo Externos de la MDP:

Comunicación establecimientos o reuniones	Secretaría Distrital de Planeación	15 de agosto del 2018
Campaña de alcance mas informacion preferencial, en Formata SII/PE	Instancia Directiva de Turismo	31 de julio del 2018
Información Impacto festivales públicos: Empleo, oferta, riesgos, actividades	IDEARTE Secretaría Distrital de Cultura	31 de julio del 2018
Información establecimientos con presencia en vivo	IDEARTE - Secretaría Distrital de Cultura	31 de julio del 2018
17 ADN's - Informacion geolocalizada, en Formata SII/PE	IDEARTE - Secretaría Distrital de Cultura	31 de julio del 2018
Aforos como caso de Transmisión y actividades relacionadas con mayor audiencia Materiales: Activos Transmision	Secretaría Distrital de Movilidad	De acuerdo a los acuerdos que se tengan en diálogos con Transmisión
Procesamiento de accidentes de tránsito y caso genérico del SII/PE, Transmision	Secretaría Distrital de Movilidad	31 de julio del 2018
Examinar delegados del CID, con comité regional sistema	Secretaría Distrital de Planeación	De acuerdo a los acuerdos que se tengan en diálogos con el CID
Atender requerimiento por acciones de establecimientos de las alcaldías locales	Secretaría Distrital de Gobierno	De acuerdo a los acuerdos que se tengan en diálogos con las alcaldías locales
Información acerca del proceso de Sello Seguro: Vigencia, funcionamiento, entre otros	Secretaría Distrital de Gobierno	31 de julio de 2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ <small>GOBIERNO LOCAL DE BOGOTÁ</small>	Acta Comité y Comisión	Código 1014-PR02101	
Asociado al Procedimiento de control de documentos del (SI)		Sección 4	

Continuar en diálogos con la SUIP, que establezca la información respecto a que se lea el manual	Secretaría Distrital de Servicio al Ciudadano	5 de julio del 2018
Información detallada de homicidios, hurtos y delitos de información de seguridad ciudadana	Secretaría Distrital de Seguridad	13 de julio del 2018

Siendo las 2:00 pm, se levanta la sesión, dando claridad que se espera continuar trabajando satisfactoriamente con todas las entidades invitadas en futuras mesas de trabajo para el efectivo desarrollo de la estrategia "Región Productiva 24 horas".

A la presente acta se adjunta lista de asistencia y presentación de la primera mesa de trabajo.

Secretaría Técnica - Acuerdo 706 de 2018
 Subdirección de Internacionalización
 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARG. ANA MARIA CADENA TORON

Carretera Arica 5



FINANCIAS Y ECONOMIA

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Compañía de los resultados de la gestión financiera y económica correspondiente al ejercicio 1980. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter detallado. En la primera parte se resume el comportamiento de los principales indicadores financieros y económicos, así como el análisis de los factores que han influido en su evolución. En la segunda parte se detallan los datos correspondientes a cada uno de los rubros que componen el activo y el pasivo de la Compañía, así como el detalle de los gastos y los ingresos que han conformado el resultado de la gestión.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Compañía de los resultados de la gestión financiera y económica correspondiente al ejercicio 1980. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter detallado. En la primera parte se resume el comportamiento de los principales indicadores financieros y económicos, así como el análisis de los factores que han influido en su evolución. En la segunda parte se detallan los datos correspondientes a cada uno de los rubros que componen el activo y el pasivo de la Compañía, así como el detalle de los gastos y los ingresos que han conformado el resultado de la gestión.

Indicador	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Activos Totales	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
Pasivos Totales	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000

Indicador	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Activos Totales	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
Pasivos Totales	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000

Indicador	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Activos Totales	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
Pasivos Totales	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Compañía de los resultados de la gestión financiera y económica correspondiente al ejercicio 1980. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter detallado. En la primera parte se resume el comportamiento de los principales indicadores financieros y económicos, así como el análisis de los factores que han influido en su evolución. En la segunda parte se detallan los datos correspondientes a cada uno de los rubros que componen el activo y el pasivo de la Compañía, así como el detalle de los gastos y los ingresos que han conformado el resultado de la gestión.

APROBADO EN SUPL. DE LOS SUPLEN. ARG. ANA MARIA CADENA TORON

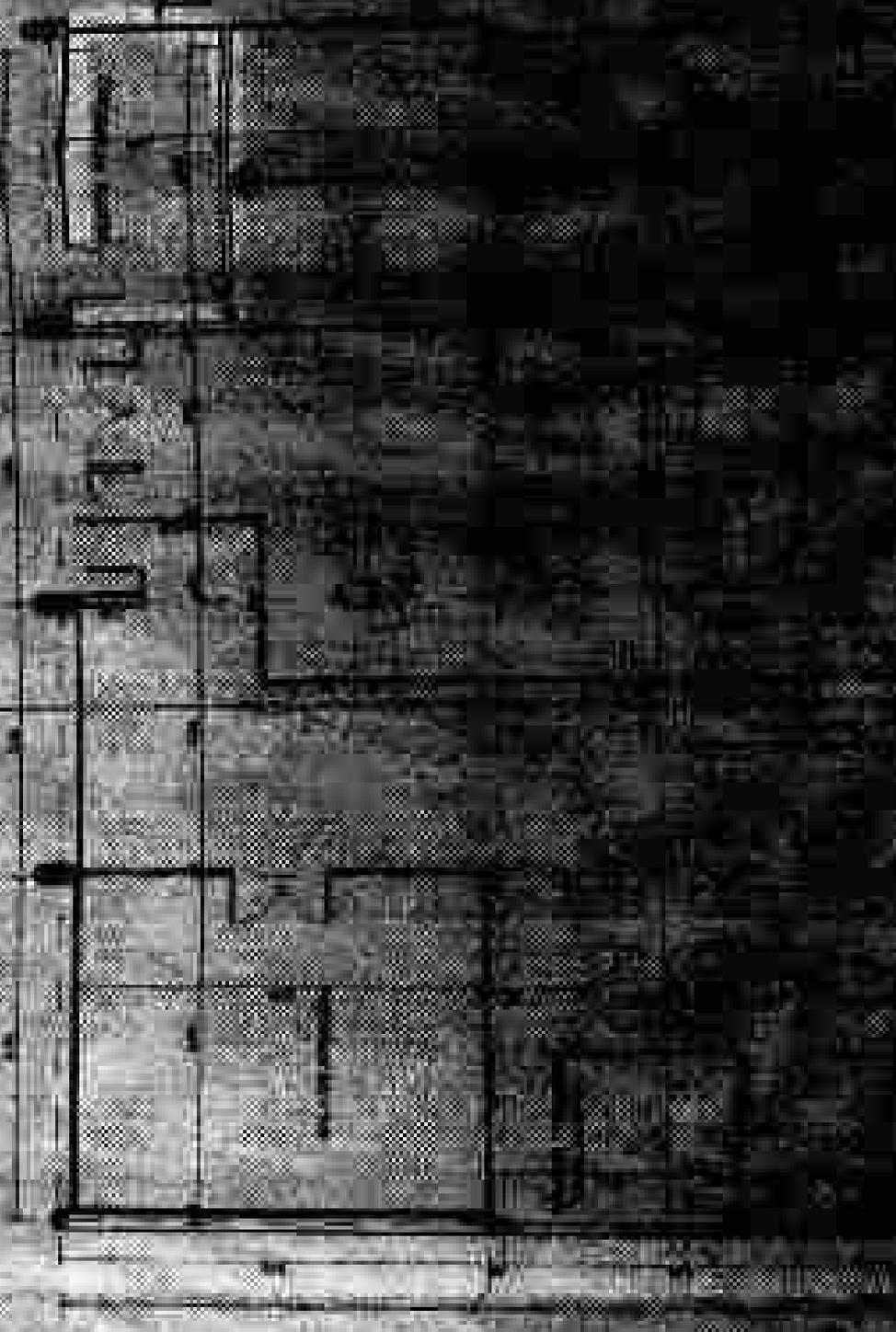
En la ciudad de Arica, a los días 15 de mayo de 1981, se reunieron los señores miembros de la Junta de Gobierno de la Compañía, para aprobar el presente informe. En consecuencia, se acuerda aprobar el presente informe y autorizar a la Compañía para que lo presente a la Junta de Gobierno de la Compañía para su aprobación.

AV. COLÓN AV. CALLE 13

① ② ③ ④ ⑤

① N

① N
② O



4220000

Bogotá D.C.,

Doctora

ANGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO

Concejal de Bogotá D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 36 #28A-41

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición. Radicado 2018EE9536 del Concejo de Bogotá / Radicado 1-2018-17289 de la Secretaría General

Respetada Doctora Angela Sofía:

De manera atenta me permito dar respuesta al cuestionario del Derecho de Petición relacionado en el asunto, en los siguientes términos:

1. ¿Qué acciones ha adelantado la secretaría a su cargo para desarrollar el Acuerdo 706 de 2018?

El Artículo 2 del Decreto 425 de 2016, establece que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la encargada, entre otras funciones, de “Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadana y al ciudadano en su calidad de usuario de los mismos en el Distrito Capital. ...”. Así mismo, este decreto le otorga a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía la función de *“Dirigir la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de atención y prestación de servicios distritales a la ciudadanía”*.

Por lo anterior, en cumplimiento de sus funciones, así como de lo dispuesto en el Acuerdo 706 de 2018 “Por el cual se fomenta el desarrollo socioeconómico a través

de la estrategia “Bogotá Productiva 24 horas” en el Distrito Capital”, la Secretaría General ha desarrollado las siguientes acciones:

- **Participación en la mesa de trabajo Estrategia “Bogotá Productiva 24 horas”:** esta mesa fue convocada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el día 04 de Julio de 2018, con el fin de definir las actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1 del Acuerdo en mención, el cual define que “La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, realizará un estudio diagnóstico para determinar aquellos actores, actividades, áreas de oportunidad y zonas de la ciudad para la implementación de esa estrategia, en relación con el aumento de la productividad, la competitividad y la generación de empleo”.

Se anexa acta de la mencionada reunión.

- **Implementación piloto de atención en jornada nocturna mediante módulos de autoconsulta:** en cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo 706 de 2018, el cual define que “Para la prestación de servicios nocturnos de las entidades públicas, la Administración Distrital podrá determinar como alternativas, la extensión de horarios de prestación de servicios, la implementación de herramientas tecnológicas y otras alternativas que consideren pertinentes”; la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, quien tiene a su cargo la administración de la Red CADE, implementará un piloto que tiene como finalidad evaluar la viabilidad de ampliar la jornada de atención a la ciudadanía a horario nocturno, mediante la disposición de módulos de autoconsulta en los siete SuperCADE con que cuenta la Administración Distrital.

Estos módulos permitirán al ciudadano acceder a los trámites y servicios del SuperCADE Virtual, así como realizar el pago de sus facturas de servicios públicos, y estarán dispuestos en un espacio destinado para tal fin dentro del SuperCADE, independiente del destinado a la atención presencial, el cual estaría abierto en jornada nocturna.

El piloto se llevará a cabo en el SuperCADE Calle 13, ubicado en la Avenida Calle 13 No. 37 – 35, localidad Puente Aranda. Para su implementación, la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General adelantó la elaboración de los diseños y los trámites de obtención de la Licencia de Construcción necesaria para realizar las adecuaciones físicas requeridas en el SuperCADE con el propósito de adecuar el espacio en el que se ubicarán los mencionados módulos de autoconsulta. La licencia de construcción fue aprobada el 26 de junio de 2018. Este espacio se denominará Portal Interactivo.

Se anexa copia de la licencia de construcción y el plano con diseño.

De esta forma se da respuesta a su solicitud y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Cordial saludo,

FERNANDO JOSÉ ESTUPIÑAN VARGAS
SUBSECRETARIO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Anexo: (5) Folios

Proyectó: Vanessa Gómez

Aprobó: Fernando J. Estupiñan

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Acta Comité y reuniones	Código	FT-10-PR-GI-01	
	Asociado al Procedimiento de control de documentos del SIG	Versión	6	

Fecha: 04-07-2018

Hora: 3:00 pm

Lugar: SDDE - Auditorio

Convocada por: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE – Dirección de Competitividad Bogotá Región, Dirección de Estudios de Desarrollo Económico

Primera mesa de trabajo estrategia “Bogotá Productiva 24 horas”

Teniendo en cuenta que el Concejo Distrital de Bogotá aprobó el proyecto de acuerdo 706 de 2018 que busca fomentar el desarrollo socioeconómico a través de la estrategia “Bogotá Productiva 24 Horas” en el Distrito Capital y que estable que la Administración Distrital, basada en criterios de corresponsabilidad y progresividad, podrá diseñar e implementar la estrategia en mención para fomentar la actividad comercial, cultural, cívica y de prestación de servicios gubernamentales y sociales en jornada nocturna, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico convoca a una mesa de trabajo interinstitucional para iniciar y coordinar esfuerzos en el desarrollo del diagnóstico para la estrategia de orden distrital “Bogotá Productiva 24 Horas”.

Orden del día:

1. Saludo (Dirección de Competitividad)
2. Contextualización (Dirección de Competitividad)
3. Propuesta de estructura para el estudio diagnóstico (Dirección de Estudios Económicos)
4. Discusión y aportes para el estudio diagnóstico (todas las entidades asistentes)
5. Compromisos y asignación de responsables (todas las entidades asistentes)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Acta Comité y reuniones	Código	FT-10-PR-GI-01	
	Asociado al Procedimiento de control de documentos del SIG	Versión	6	

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Saludo

Siendo las 03:00 pm se da inicio a la sesión, con la presentación de los representantes de las diferentes entidades invitadas, hoy 04-07-2018 a la primera mesa de trabajo distrital con el fin de proponer la estructura para el diagnóstico.

2. Contextualización

El objetivo de esta reunión es contar con el aval y la retroalimentación de todas las entidades distritales invitadas respecto del: alcance, estructura, avances iniciales, requerimientos, responsables y compromisos de cada una en la elaboración del diagnóstico. En tal sentido, de acuerdo al parágrafo del artículo 1, la SDDE “realizará un estudio diagnóstico para determinar aquellos actores, actividades, áreas de oportunidad y zonas de la ciudad para la implementación de la estrategia “Bogotá Productiva 24 Horas”, en relación con el aumento de la productividad, la competitividad y la generación de empleo en la ciudad.”

Se manifestó a los presentes que la Secretaría Técnica de la mesa que se desarrollará en el marco del Acuerdo 706 de 2018 estará a cargo de la Subdirección de Internacionalización de la SDDE, y -el diagnóstico que se menciona en el Acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la SDDE.

3. Propuesta de estructura para el estudio diagnóstico

A continuación la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, presenta la estructura para el estudio de diagnóstico:

Propuesta de contenido:

Introducción

Marco legal vigente

Revisión de experiencias internacionales

3.1 Ciudades 24 horas y estrategias implementadas para la actividad nocturna

3.2 Factores claves de éxitos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Acta Comité y reuniones	Código	FT-10-PR-GI-01	
	Asociado al Procedimiento de control de documentos del SIG	Versión	6	

Caracterización y diagnóstico de la actividad económica en jornada nocturna

4.1 Comercio

4.2 Cultura y deporte

4.3 Movilidad

4.4 Seguridad

4.5 Servicios gubernamentales y sociales

Definición de actividades y actores estratégicos (por cada uno de los 5 sectores)

Definición de las zonas estratégicas para BP24 horas (existentes y potenciales)

Conclusiones y recomendaciones

4. Discusión y aportes para el diagnóstico (todas las entidades asistentes)

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico comentó que durante el proceso se incluirán a los gremios para recopilar información de las actividades nocturnas. Igualmente, todos los asistentes reconocen la importancia de hacer análisis de demanda, sin embargo, se deja claro que actualmente no está contemplado hacer encuestas.

La Secretaría Distrital de movilidad sugirió incluir como capítulo específico los temas de logística y abastecimiento. De la misma manera, la SDDE sugiere incluir en el análisis -el manejo de horarios laborales tanto en empresa públicas como privadas ya que estos pueden afectar los costos.

De otro lado, la Secretaría Distrital de planeación resaltó la necesidad de en futuras mesas de trabajo hacer énfasis en la metodología de trabajo, para ser lo suficientemente eficientes. En tal sentido, la SDDE dejó claridad en que este es el primer encuentro, donde se buscaba por medio de la concertación de todas las entidades presentes definir un plan de trabajo y donde se espera continuar trabajando articuladamente con todas las entidades presentes para el desarrollo efectivo del diagnóstico de la estrategia “Bogotá Productiva 24 horas”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Acta Comité y reuniones	Código	FT-10-PR-GI-01	
	Asociado al Procedimiento de control de documentos del SIG	Versión	6	

NOMBRE

DEPENDENCIA

1.	Yamile León Vargas	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirectora DEDE SDDE
2.	Argelio Gómez Olivares	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirector Estudios Estratégicos DEDE
3.	Cesar Ocampo	Secretaría General Alcaldía de Bogotá	Director
4.	Mauricio Ospina	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Director DEDE
5.	Mónica Beltrán Ángela Rocío	Secretaría Distrital de Gobierno	Contratista
6.	Mendoza Martha Liliana	Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista
7.	Núñez	Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista
8.	Ricardo Sampaio	Secretaría Distrital de Movilidad	Contratista
9.	David Monrroy Henry Rincón	Secretaría Distrital de Planeación	Director Estudios
10.	Melo Luis Miguel	Secretaría Distrital de Planeación	Profesional especializado
11.	Osuga	SCRD DALP	Director
12.	Mario Suarez	SCRD DALP	Contratista
13.	Gabriel Moreno	OBT IDT	Jefe
14.	Hary Ramos	OBT IDT	Contratista
15.	Maritza Pulido Camilo Morales	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Subdirectora DCBR - SI
16.	Sierra Vanessa Gómez	Secretaría Distrital de Seguridad Secretaría General Alcaldía de Bogotá,	Enlace Nocturno
17.	Gonzáles Margarita	Subsecretaría servicio ciudadanía	Profesional
18.	Sánchez Carlos Alfredo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	DEDE
19.	Tamayo Rincón	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	SEN
20.	Camilo Guzmán	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	DEDE
21.	Cristian Gonzáles Diego Olivar	SDP	DEDT
22.	Londoño	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Contratista

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Acta Comité y reuniones	Código	FT-10-PR-GI-01	
	Asociado al Procedimiento de control de documentos del SIG	Versión	6	

5. Compromisos y asignación de responsables (todas las entidades asistentes)

Como resultado de la reunión se efectuaron los siguientes compromisos con el envío de la información que se relaciona a continuación a la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la SDDE:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
Censo de establecimientos económicos	Secretaría Distrital de Planeación	15 de agosto del 2018
Censo de alojamientos, información georeferenciada, en Formato SHAPE	Instituto Distrital de Turismo	31 de julio del 2018
Información impacto festivales públicos: Empleo, aforo, costos, entre otros.	IDEARTE Secretaría Distrital de Cultura	31 de julio del 2018
Información establecimientos con música en vivo	IDEARTE Secretaría Distrital de Cultura	31 de julio del 2018
12 ADN`s, información georeferenciada, en Formato SHAPE	IDEARTE Secretaría Distrital de Cultura	31 de julio del 2018
Aforo estaciones de Transmilenio y corredores viales con mayor afluencia Matriz origen – destino Transmilenio	Secretaría Distrital de Movilidad	De acuerdo a los adelantos que se tengan en diálogos con Transmilenio
Puntos amarillos, accidentes de tránsito y capa geográfica del SITP y Transmilenio	Secretaría Distrital de Movilidad	31 de julio del 2018
Estudio de logística del CID, con matriz origen - destino	Secretaría Distrital de Planeación	De acuerdo a los adelantos que se tengan en diálogos con el CID
Solicitar requerimiento para encuestas de establecimientos de las alcaldías locales	Secretaría Distrital de Gobierno	De acuerdo a los adelantos que se tengan en diálogos con las alcaldías locales
Información acerca del proceso de Sello Seguros: Vigencia, limitaciones, entre otros.	Secretaría Distrital de Gobierno	31 de julio del 2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Acta Comité y reuniones	Código	FT-10-PR-GI-01	
	Asociado al Procedimiento de control de documentos del SIG	Versión	6	

Continuar en diálogos con la SDDE, que establecerá la información específica que se les solicitará	Secretaría Distrital de Servicio al Ciudadano	15 de julio del 2018
Información detallada de homicidios, hurtos y demás información de seguridad ciudadana	Secretaría Distrital de Seguridad	13 de julio del 2018

Siendo las 5:00 pm, se levanta la sesión, dando claridad que se espera continuar trabajando articuladamente con todas las entidades invitadas en futuras mesas de trabajo para el efectivo desarrollo de la estrategia “Bogotá Productiva 24 horas”.

A la presente acta se adjunta lista de asistencia y presentación de la primera mesa de trabajo.

Secretaría Técnica - Acuerdo 706 de 2018
 Subdirección de Internacionalización
 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN		No DE RADICACION	PÁGINA
Curadora urbana 3		1732596	1
Licencia de Construcción		FECHA DE RADICACION	
LC18-3 0402		21-Dec-2017	
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	CATEGORÍA: III	
26 JUN 2018	26 JUL 2018		
Dirección: AC 13 37 35(ACTUAL)			



La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., ANA MARÍA CADENA TOBÓN, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, sus decretos reglamentarios y el decreto distrital 670 del 5 de diciembre de 2017, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL PARA REALIZAR CAMBIOS INTERNOS Y EN FACHADA DEL PRIMER PISO ÚNICAMENTE. EL RESTO DE CONDICIONES VOLUMÉTRICAS SE MANTIENEN PARA UNA EDIFICACION DE CUATRO (4) Y DOS (2) PISOS, PARA UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS URBANOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESCALA URBANA Y METROPOLITANA, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 13 37 35 con Chip(s) AAA0188ABDM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1544463 en el lote 01, manzana 04 de la urbanización (Localidad FUENTE ARANDA). Titular(es): BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL (CC/NIT 899990619) - Constructor Responsable: AMPARO PREZ AZUERO cc. 41564690 Mat. 17899 CND

1. MARCO NORMATIVO			
POT (DECR. 196/2004)	UPZ No 108 (ZONA INDUSTRIAL)	SEC. NORM. 1-USOS II EDIFIC. B	
a. ÁREA ACTIVIDAD	INDUSTRIAL	f. ZONA	INDUSTRIAL
g. TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN	h. MODALIDAD	DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
1.2 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO	b. Inundación: NO	1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN: GESTIÓN ANTERIOR/

1.2 ANTECEDENTES			
No. Licencia Anterior LC 09-4-1354	Fecha Licencia Anterior: 2009-12-04	No. Radicación Licencia Anterior: 09-4-1327	
No. Licencia Anterior LC 14-1-0234	Fecha Licencia Anterior: 2014-09-22	No. Radicación Licencia Anterior: 14-1-0069	
No. Licencia Anterior 1633	Fecha Licencia Anterior: 1951-07-25	No. Radicación Licencia Anterior: 09002/593	
No. Licencia Anterior 3023	Fecha Licencia Anterior: 1951-11-29	No. Radicación Licencia Anterior: CN 000331	
No. Licencia Anterior 0740496	Fecha Licencia Anterior: 2007-04-19	No. Radicación Licencia Anterior: CN 0749131	

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO															
2.1 USOS				2.2 ESTACIONAMIENTOS				Sec.demanda:	B	Sistema	Loteo Individual				
DESCRIPCIÓN USO				DES.VIV	ESCALA	UNID	PRIV/RES	VIS-PUB	BICICL	Estrato	N/A	VIS	No.	VP	N.A.
DOT. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS - SERVICIOS DE LA ADMON PÚBLICA				N.A	URBANA	1	G.A.	G.A.	N.A.						
DOT. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS - SERVICIOS DE LA ADMON PÚBLICA				N.A	METROPOLITANA	1	G.A.	G.A.	N.A.						
Usos específicos:				SUPERCARDE											

3. CUADRO DE ÁREAS											
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		SUPER CADE CL 13									
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 ÁREAS CONSTR.		Obra Nueva	Reconocim	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzamiento	
LOTE	6197.50	VIVIENDA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOTANO(S)	0.00	VIVIENDA VIP		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	0.00	COMERCIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	4336.00	OFICINAS / SERVIC.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	6010.95	INSTIT / DOTAC		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244.79	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	10348.95	INDUSTRIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL INTERVENIDO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244.79	0.00
		GESTIÓN ANTERIOR									N/A
LIBRE PRIMER PISO	1859.5	TOTAL CONSTRUIDO					10348.95				M. LINEALES DE CERRAMIENTO: NO

4. EDIFICABILIDAD											
4.1 VOLUMETRÍA				4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEM. ESPACIO PÚBLICO			
a. No PISOS HABITABLES	4	2		a. TIPOLOGÍA		CONTINUA		a. ANTEJARDÍN			
b. ALTURA MAX EN METROS	14.10	G.A.		b. AISLAMIENTO		NIVEL		0.00 MTS POR AC 13 Y CL 12B (G.A.)			
c. SÓTANOS	NO			a. LATERAL		N.A.		0.00 MTS POR KR 37 (G.A.)			
d. SEMISÓTANO	NO			a. LATERAL 2		N.A.		b. CERRAMIENTO			
e. No EDIFICIOS	1			c. POSTERIOR		N.A.		N.A.			
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1			d. POSTERIOR 2		N.A.		c. VOLADIZO			
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACIÓN	NO			e. ENTRE EDIFICACIONES		N.A.		N.A.			
h. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL	NO			f. EMPATES PATIO		N.A.		0.83 MTS POR AC 13 (G.A.)			
i. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.70			g. OTROS		N.A.		1.20 MTS POR KR 37 (G.A.)			
j. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.09										
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO				4.5 ESTRUCTURAS				d. RETROCESOS			
DESTINACIÓN				a. TIPO DE CIMENTACIÓN				DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS			
ZONAS VERDES Y RECR.	N.A.	N.A.		b. TIPO DE ESTRUCTURA				N.A.			
SERVICIOS COMUNALES	N.A.	N.A.		c. METODO DE DISEÑO				GESTIÓN ANTERIOR			
ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES	N.A.	N.A.		d. GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES				GEST. ANT.			
				e. ANÁLISIS SÍSMICO				GESTIÓN ANTERIOR			
								EPP: Para todos los pisos a excepción de primera planta			

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

PLANOS ARQUITECTÓNICOS (3) / MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD (1)

6. PRECISIONES

POR EL TIPO DE INTERVENCIÓN EL PREDIO NO ES GENERADO DE PLUSVALÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CIRCULAR 35 DE 2011 EXPEDIDA POR LA SDP. EL ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO, DESARROLLADOS EN EL PROYECTO CORRESPONDEN CON LO SEÑALADO EN GESTIÓN ANTERIOR. LOS ASPECTOS VOLUMÉTRICOS, ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES USOS Y ESTACIONAMIENTOS SE MANTIENEN. EL SUSCRITO DOCTOR GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGAN DIRECTOR (E) DEL DADÉP FIRMA LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DISTRITO Y NO COMO TITULAR RESPONSABLE DE LA LICENCIA NI DE LAS OBRAS. ES RESPONSABLE DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO A.9. TÍTULOS J, K DE LA NSR10. EL PROYECTO REQUIERE CONTROL DE MATERIALES SEGUN TÍTULO I DE LA NSR10 Y DECRETO 1077/2015. MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA DECRETO DISTRITAL 523/2010. EL CONSTRUCTOR DEBERA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE CONSTRUCCIONES VECINAS SEGUN DECRETO 1077/2015 Y TÍTULO H NSR10

VIGENCIA Y PRORROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 3 - Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

Vo. Bo. Jurídica Mg. MARIA CRISTINA ARENAS G. TP. 71757	Vo. Bo. Ingenieria 20202 - 2645	Vo. Bo. Arquitectura 237	Vo. Bo. Director grupo 20231 - 0088	FIRMA CURADORA Ana María Cadena Tobón
---	------------------------------------	-----------------------------	--	--



	ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN		No DE RADICACIÓN	PÁGINA
	Curadora urbana 3		1732596	2
Licencia de Construcción:		FECHA DE RADICACIÓN		
LC18-3 0402		21-Dec-2017		
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	CATEGORÍA: III		
26 JUN 2018	26 JUL 2018			
Dirección: AC 13 37 35(ACTUAL)				

7. IMPUESTOS

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL	VALOR
----------	------------	-------	-----------	-------

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Cumplir con el programa de manejo ambiental. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2017.

Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será titular de la licencia.

Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

No incurrir en los comportamientos que afecten la integridad urbanística señalada en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

Art 60. Decreto 2150 de 1995. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de la obra.

AV. COLÓN AV. CALLE 13

